

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 06 de Octubre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				
<b>N° 15.506</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur .....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA**

Pág.

S.G.G. Nº 3.038 del 29/09/98 - Constitución Provincial - Artículo 145: Prórroga de la Ley Nº 6.583 - Emergencia Económica .....	4233
--	------

### **DECRETOS**

M. Ed. Nº 2.400 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4234
M. Ed. Nº 2.401 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4234
M. Ed. Nº 2.402 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4235
M. Ed. Nº 2.403 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4236
M. Ed. Nº 2.404 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4236
M. Ed. Nº 2.405 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4237
M. Ed. Nº 2.406 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4238
M. Ed. Nº 2.407 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4239
M. Ed. Nº 2.408 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4240
M. Ed. Nº 2.409 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4240
M. Ed. Nº 2.410 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4241
M. Ed. Nº 2.411 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4241
M. Ed. Nº 2.412 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4242
M. Ed. Nº 2.413 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4242
M. Ed. Nº 2.414 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4242
M. Ed. Nº 2.415 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4243
M. Ed. Nº 2.416 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4243
M. Ed. Nº 2.417 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4245
M. Ed. Nº 2.418 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4246
M. Ed. Nº 2.419 del 17/09/98 - Autoriza creación de Jardín de Infantes en Establecimiento Educativo - Isla de Cañas .....	4246
M. Ed. Nº 2.420 del 17/09/98 - Designación de personal docente interino .....	4246
M. Ed. Nº 2.421 del 17/09/98 - Autoriza creación de cursos de adiestramiento en Establecimiento Educativo - J.V. González .....	4247
M. Ed. Nº 2.422 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4247
M. Ed. Nº 2.423 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4248
M. Ed. Nº 2.424 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4249
M. Ed. Nº 2.425 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4250
M. Ed. Nº 2.426 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4250
M. Ed. Nº 2.427 del 17/09/98 - Designación de personal docente .....	4251
M. Ed. Nº 2.428 del 17/09/98 - Incorporación: Escuela Nº 4.260 (ex 396) de Cerro Negro de Tejada (Dpto. Rosario de Lerma) .....	4252
M.S.P. Nº 2.948 del 25/09/98 - Salud. Aprueba Contratos: Provincia de Salta y Empresas Todolim S.A.; Trabasani S.A. y Cocirap S.A. Contrato de prestación de servicios de lavado y provisión de ropa en los Hospitales de Capital .....	4252
S.G.G. Nº 2.972 del 25/09/98 - Ratifica Resolución Nº 57/98. U.E.P. (Programa Familia Propietaria). Caducidad de Adjudicación de Inmuebles .....	4261

### **EDICTOS DE MINAS**

Nº 916 - Empresa Minera H.A.G. Internacional S.A. - Expte. Nº 16.044 .....	4262
Nº 912 - Empresa Minera H.A.G. Internacional S.A. - Expte. Nº 15.861 .....	4262

**LICITACIONES PUBLICAS**

Pág.

N° 905 - Dirección de Vialidad N° 72 .....	4262
N° 904 - Dirección de Vialidad N° 71 .....	4262
N° 903 - Dirección de Vialidad N° 70 .....	4263
N° 902 - Dirección de Vialidad N° 69 .....	4263
N° 891 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III N° 16.....	4263
N° 890 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III N° 15.....	4263
N° 889 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III N° 14.....	4264
N° 888 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III N° 12.....	4264
N° 887 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III N° 10.....	4264

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 925 - Dominga Guerrero - Expte. N° 35.881/95 .....	4264
N° 924 - Chocobar, María Ester - Expte. N° B-04.792/89 .....	4264
N° 918 - Caro, Rafael - Expte. N° C-20.430/98 .....	4265
N° 906 - Guiñazú, Alberto Oscar - Expte. N° B-19.100/98 .....	4265
N° 897 - Mario Lamas y Macedo de Lamas, María Iginia - Expte. N° 1C-21.026/98.....	4265
N° 886 - Laime, Vicente - Expte. N° B-90.336/96 .....	4265
N° 881 - Agudo, Leonardo Walter - Expte. N° 2B-88.579/96 .....	4265
N° 879 - Bartoletti de Pérez, Ilda Margarita o Bartoletti de Pérez, Ida Margarita - Expte. N° C-816.360/98.....	4265
N° 869 - Pulita, Daniel Francisco - Expte. N° 22.206/98 .....	4265
N° 863 - Costello, Eudoro Paulino - Expte. N° C-13.982/97 .....	4266
N° 851 - Aramayo, Martiniano - Expte. N° B-99.264/97.....	4266
N° 849 - De la Rosa, Enrique José - Expte. N° 2-C-01.111/97 .....	4266
N° 837 - Silvester, Benita Angelina - Expte. N° 1C-17.268/98 .....	4266

**REMATES JUDICIALES**

N° 914 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-99.792/97 .....	4266
N° 913 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 1C-02.585/97 .....	4267
N° 898 - Por: Héctor D. San Millán - Juicio: Expte. N° C-01.095/97.....	4267
N° 896 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.258/96.....	4267
N° 895 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 2.030/95.....	4268
N° 894 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 4.501/94.....	4268
N° 893 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 631/93.....	4268
N° 883 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-73.576/95 .....	4269
N° 871 - Por: Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 36.840/96 .....	4269
N° 819 - Por: Carlos E. Porcelo .....	4269

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 910 - Sillero, Miguel Angel - Expte. N° 22.399/98 .....	4270
N° 909 - Burgos, Clara Beatriz - Expte. N° 22.415/98.....	4270
N° 908 - Herrera, Carmen Rosa - Expte. N° 22.407/98.....	4270
N° 907 - Alonso, Zulema - Expte. N° 22.400/98.....	4270

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 900 - Iriarte, Juan de Dios - Expte. N° 9.347/98 .....	4270
N° 870 - Sosa, Evelia Encarnación Ríos de y Carlos Antonio Sosa - Expte. N° 22.394/98 .....	4271

**POSESIONES VEINTEÑALES**

Pág.

N° 923 - Alfredo Napoleón López - Expte. N° 6.692/97 .....	4271
N° 880 - Banfi S.R.L. vs. Rovaletti, Alberto Blás y otros - Expte. N° 6.269/97 .....	4271
N° 859 - Marcelino Chocobar - Expte. N° B-37.358/93 .....	4272

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 922 - Varas de Di Bez, Olga Blanca - Expte. N° C-21.610/91 .....	4272
N° 915 - Ruiz, Cruz - Expte. N° C-11.622/98 .....	4272
N° 868 - Rita Rosa Maidana - Expte. N° 8.096/98 .....	4272

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 921 - Bernabé Representaciones S.R.L. ....	4273
N° 920 - Induser S.R.L. ....	4273

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 885 - La Previsora de Seguros de Sepelio .....	4273
N° 882 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. ....	4274
N° 833 - Casino de las Nubes S.A. ....	4274

**AVISOS COMERCIALES**

N° 919 - Servind S.R.L. ....	4275
N° 911 - Euro S.R.L. ....	4275

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 917 - La Casita de Belén, para el día 16/10/98 .....	4275
---	------

**RECAUDACION**

N° 926 - Del día 05/10/98 .....	4276
---------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA**

Salta, 29 de setiembre de 1998

DECRETO N° 3.038

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley 6.583 de Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 6.987 se dispone su prórroga, por el término de seis meses.

Que aún resulta necesaria la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados.

Que en ese sentido es imperativa una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a

efectos de consolidar el proceso en marcha y avanzar hacia una etapa de transición.

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la prosecución de los procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales, de algunos de los institutos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de seis meses.

Que por las razones expuestas, el Ejecutivo Provincial entiende que existen motivos de urgencia que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el Art. 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de

Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros  
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del vencimiento del plazo establecido en la Ley N° 6.987, por el término de seis meses, la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, como así los períodos acordados en la misma.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco días, a los efectos previstos en el Art. 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

**DECRETOS**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.400

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.071/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.077 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/97 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 09 y 10 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.077 de Tartagal, a la señora Rosana Eleonora Suchecki, D.N.I. N° 17.582.484, profesora de Ciencias de la Educación, como profesora interina de Psicología, en 4° año, 1ª división, a partir del 13/05/98 y 4° año 2ª división, a partir del 15/05/98, con tres (3)

horas cátedra semanales en cada curso y división, turno vespertino, Bachiller Auxiliar en Laboratorio, por la renuncia de la profesora Claudia Burgos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.401

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-660/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.086 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones, han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 09 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.086 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Javier Durval Torres, D.N.I. N° 20.524.273, profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor suplente de:

Microeconomía en 4° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

Administración de Empresa en 4° año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

Ambas asignaturas de la carrera Perito Mercantil con especialidad Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 16/04/98 y hasta el 15/05/98, por Licencia Artículo 58 del Decreto 4.118/97 de la Prof. Gladys Noemí Escada.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.402

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.917/98 (Cde. N° 5).

VISTO el decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Educación Física en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el Area, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Educación Física Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Sub Función 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I**

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Doc.	Carácter	Esc. N°
168	Valdiviezo de Pizarro, Paola Alejandra	21.744.852	Int.	4434
170	Basualdo, Ramona Justina	22.207.864	Int.	4519
172	Toconás, Omar del Milagro	21.768.267	Int.	4630
176	Carrizo, Omar Jesús	21.313.781	Int.	4390
177	Cruz, Héctor Mauricio	22.253.621	Int.	4320
179	Alemán, Normando Arnaldo	13.845.718	Int.	4048
180	Aguilar, Delmira Fabiola	17.792.515	Int.	4688

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.403

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.917/98.

VISTO el decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Educación Física en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el Area, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Educación Física Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Sub Función 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I**

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Doc.	Carácter	Esc. N°
117	Tasca, Silvina Elizabeth	23.035.473	Int.	4065
118	Suárez, Rogelio Benigno	18.260.481	Int.	4135
119	Castañeda, Rubén Alfredo	16.297.226	Int.	4078
120	Costilla, Tomás Silverio	18.045.833	Int.	4088
121	Yonar, Néstor	17.337.520	Int.	4241
122	Tamer, Juan Fernando	21.057.326	Int.	4099
123	Lamas de Quinteros, Sandra	16.832.832	Int.	4001
124	Montalbetti, Rodolfo César	14.176.678	Int.	4027
125	Moraleda, Mónica Patricia	14.709.433	Int.	4047
126	Laines de Alzaga, Stella Maris	16.883.821	Int.	4700

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.404

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.917/98 (Cde. N° 1).

VISTO el decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Educación Física en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el Area, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los



Decretos N°s 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Educación

Física Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Sub Función 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

### ANEXO I

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Doc.	Carácter	Esc. N°
107	Jiménez, Leonardo Antonio	20.631.677	Int.	4082
108	Sarapura, Víctor Hugo	21.018.311	Int.	4086
109	Quintela de Vargas, Ana María	16.447.268	Int.	4064
110	Guantay, José Germán	11.468.247	Int.	4064
111	Figueroa Alborno, Nora Lina	22.832.724	Int.	4104
112	Cárdenas de Oliva, Graciela del Valle	14.982.609	Int.	4101
113	Medina, Héctor Ramón	14.982.695	Int.	4673
114	Delgado, Miguel Santiago	24.152.607	Int.	4079
115	Aguierre, Jorge Luis	21.792.307	Int.	4081
116	Visich Caro, Rosana del Carmen	17.950.359	Int.	4071

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.405

### Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.953/98.

VISTO el decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación de los cargos de Maestros Especiales de Música, Inglés, Educación Física y Religión en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el Area, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo

estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que las presentes designaciones se efectuaron por Cuadro Abierto al haberse agotado los Cuadros de Puntaje de las distintas especialidades, confeccionados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Sub Función 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Doc.	Cargo	Caráct.	Esc. N°
135	Casimiro, Leonor Silvia	20.247.570	Mtra. Esp. Religión	Int.	4088
150	López, Luis Germán	14.225.059	Mtro. Esp. Educ. Física	Int.	4150
154	Villegas, Deolinda del Valle	24.092.852	Mtra. Esp. Música	Int.	4350
160	Llabra, Mariela del Valle	20.877.176	Mtra. Esp. Inglés	Int.	4096
161	Roldán, María Natalia	23.428.994	Mtra. Esp. Inglés	Int.	4134
162	Gómez, Adriana Sabrina	23.163.667	Mtra. Esp. Inglés	Int.	4496
165	Escobar, Griselda	14.378.714	Mtra. Esp. Inglés	Int.	4095
169	Casimiro, Hernán Florián	24.033.998	Mtro. Esp. Religión	Int.	4381
175	Moya, Julio Alejandro	21.319.744	Mtro. Esp. Música	Int.	4064

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.406

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 42-8.548, 42-8.551 y 42-8.552/98.

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales se gestionan las designaciones de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 11, 10 y 09/97 emitidas por el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal,

mediante las cuales se designa al personal docente que seguidamente se detalla:

**\* Disposición N° 11/97**

Reynoso de Agüero, Edid Lucrecia, D.N.I. N° 14.993.921, Profesora para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales, como profesora suplente de Geografía, en 2do. año, 7ma. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Ciclo Básico Unificado, a partir del 08/10/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Jesús Cristina Márquez.

**\* Disposición N° 10/97**

Reynoso de Agüero, Edid Lucrecia, D.N.I. N° 14.993.921, Profesora para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales, como profesora suplente de Educación Cívica, en 1er. año, 1ra., 4ta., 5ta. y 7ma. divisiones y en 2do. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división y Extraclase, con dos (2) horas cátedra semanales, en todos los casos correspondiente al turno mañana, carrera Ciclo Básico Unificado, a partir del 02/10/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Jesús Cristina Márquez.

**\* Disposición N° 09/97**

Giménez, Viviana Raquel, D.N.I. N° 16.806.424, Profesora para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales, como profesora suplente de Ciencias Sociales, en 4to. año, 1ra. división, e Interdisciplinaria, en ambos casos con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno tarde, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 09/10/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Jesús Cristina Márquez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.407

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 42-10.156, 10.157, 10.164 y 10.179/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.059 de Aguas Blancas, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 a 14, 23, 32, 41 y 42 de estos obrados, rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 01, 03, 02 y 04/98 emitidas por el Colegio Secundario N° 5.059 de Aguas Blancas, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I**

**Disposición N° 01/98**

Tapia de Sánchez, Lucía Angélica, D.N.I. N° 16.886.039, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Educación Plástica en los siguientes cursos:

\* 1er. año, 1ra. división, a partir del 23/04/98.

\* 1er. año, 2da. división, a partir del 22/04/98.

\* 2do. año, 1ra. división, a partir del 21/04/98.

\* 2do. año, 2da. división, a partir del 22/04/98.

\* 3er. año, 1ra. división, a partir del 24/04/98.

\* 3er. año, 2da. división, a partir del 22/04/98.

En todos los casos con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno vespertino, hasta el 19/06/98, por Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Hoyos, Angela Beatriz.

**Disposición N° 03/98**

Carrillo, Zulma Gabriela, D.N.I. N° 22.150.029, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno vespertino, a partir del 23/04/98 y hasta el 19/06/98, por Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Hoyos, Angela Beatriz.

**Disposición N° 02/98**

Acosta, María Dolores, D.N.I. N° 30.675.563, Bachiller Común, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno vespertino, a partir del 20/04/98 y hasta el 19/06/98, por Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Hoyos, Angela Beatriz.

**Disposición N° 04/98**

Torrés de Tejerina, Nenia Lis, D.N.I. N° 21.315.748, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de las siguientes asignaturas:

\* Idioma Extranjero (Inglés) en 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, a partir del 28/04/98.

\* Inglés, suplente, en 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación en Emprendimientos Comerciales, a partir del 30/04/98.

Ambos casos en turno vespertino, hasta el 19/06/98, por Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Hoyos, Angela Beatriz.

Salta, 17 de setiembre de 1998

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.408

DECRETO N° 2.409

**Ministerio de Educación****Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.611/98.

Expte. N° 159-1.350/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

**CONSIDERANDO:****CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 10 obra la imputación preventiva pertinente;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 09/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Hernández, Esteban Omar, D.N.I. N° 18.020.708. Profesor en Ciencias Naturales, como profesor suplente de Química, en 4to. año, 4ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Perito Administrativo Contable con Computación, a partir del 29/04/98 por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. María Rosa Alfonso de Belmonte, según Disposición N° 2/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Rosales de Velazco, María Felisa, D.N.I. N° 10.004.832, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 7° año, división "C", 3er. Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 12/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Rosa Ríos de Mirse.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 17 de setiembre de 1998

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.410

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-381/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 07 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 58/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Gallardo, María Luisa Jesús, D.N.I. N° 14.843.496, Maestra de Corte y Confección, como profesora interina de Taller (Manualidades), con dos (2) horas cátedra semanales e Interdisciplinaria, con una (1) hora cátedra semanal, en ambos casos turno tarde, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 27/03/98, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

DECRETO N° 2.411

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.313/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.038 "América Latina" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 9 a 14 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.038 "América Latina" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. García, Azucena del Milagro, D.N.I. N° 21.792.635, Profesora en Matemática y Física, en la asignatura Matemática, suplente, 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada división, carrera Ciclo Básico Común, 4° y 5° años, 1ras. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso, Extraclase, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente especializado en la Formación para el Trabajo y la Producción, todos los casos turno mañana, a partir del 06/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo N° 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Murillo, Wilma Elisa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.412

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-673/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.050 de Vaqueros, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 07 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.050 de Vaqueros, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Viviana Isabel Cárdenas, D.N.I. N° 17.791.023, Profesora Universitaria en Letras, como profesora suplente en Metodología del Estudio en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller en Manejo de Granja, turno mañana, a partir del 15/05/98, por renuncia de la Prof. Inocencia del Valle Gerónimo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.413

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.334/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 10 de estos obrados se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Albornoz, Alba Estela, D.N.I. N° 16.297.185, Profesora Universitaria de Historia, en la asignatura Historia, interina, 1er. año, 2ª división, tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, correspondiente a la carrera Comercial Diurno, a partir del 21/08/98, por renuncia de la profesora Argañaraz, Andrea Fabiana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.414

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.347/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente

en la Escuela N° 4.691 "Alte. Cristóbal Colón" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.691 "Alte. Cristóbal Colón" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Aramayo de Guaymás, Norma Miriam, D.N.I. N° 12.618.564, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 5° año, división "A", 2° Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 10/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Fany Milagro García.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.415

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.354/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Ballón de Robles, Mónica Leonor, D.N.I. N° 21.009.972, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 1er. año, división "F", 1er. Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 26/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 del docente Celso Arnaldo Reyes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.416

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.530/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se designa personal docente titular en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 278/98, ampliatorio del Decreto N° 4.598/97.

Que las mismas se hicieron en el marco de lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que en consecuencia de hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse las Disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, nominadas en el Anexo I del

presente instrumento, mediante las cuales se designa al personal docente titular que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

#### ANEXO I

Disp. N°	Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Carac.	Esc. N°
5	Leguizamón, Mariela del Valle	22.803.828	Mtro. de Jardín	T	4695
6	Herrera de Blanco, Amalia del Valle	13.938.777	Mtro. de Jardín	T	4510
7	Brandan, Fany Elida	11.466.044	Mtro. de Jardín	T	4695
8	Gaspar, Nancy Elvecia	20.399.849	Mtro. de Jardín	T	4449
9	Mendoza, Gabriela Elizabeth	21.312.824	Mtro. de Jardín	T	4070
10	Fiorilla, Marcela Alejandra	20.125.966	Mtro. de Jardín	T	4066
11	Russo de Canevari, Sandra Beatriz	17.866.042	Mtro. de Jardín	T	4135
12	Saldaño de Piñona, Rosalía del Carmen	13.594.814	Mtro. de Jardín	T	4296
13	Quinto de Castillo, Angélica	12.553.549	Mtro. de Jardín	T	4095
14	Moldes, Arminda Andrea	11.544.669	Mtro. de Jardín	T	4286
15	Palma, Elizabeth Angélica	14.977.335	Mtro. de Jardín	T	4152
16	Argañaraz de Rojas, Patricia del Valle	21.315.075	Mtro. de Jardín	T	4294
17	Cáceres de Gainnotti, Nancy	21.315.031	Mtro. de Jardín	T	4628
18	Isasmendi de Ramírez, Gloria Elizabeth	20.169.352	Mtro. de Jardín	T	4294
19	Castro, Sandra del Valle	21.313.506	Mtro. de Jardín	T	4213
20	Acosta, Nélica	20.508.065	Mtro. de Jardín	T	4628
21	Méndez, Gloria Liliana	20.511.666	Mtro. de Jardín	T	4453
22	Arenas de Girón, Eneida Rebeca	20.487.530	Mtro. de Grado	T	4229
23	Castillo, Carlos Alberto	17.297.104	Mtro. de Grado	T	4334
24	García, Marcelo Ricardo	18.435.272	Mtro. de Grado	T	4555
25	Cueto, María del Carmen	13.029.593	Mtro. de Grado	T	4128
26	Díaz, Alberto Jesús	17.914.407	Mtro. de Grado	T	4123
27	Vázquez, Ana Victoria	16.016.491	Mtro. de Jardín	T	4123
28	Navarro, Mirta Leonor	18.230.297	Mtro. de Jardín	T	4505
29	Alonso, Irina Silvia	17.601.802	Mtro. de Jardín	T	4104
30	Cabral, Zulma Ramona	20.129.158	Mtro. de Jardín	T	4116
31	Castro de Narváez, Mabel Rossana	17.947.889	Mtro. de Jardín	T	4673



Disp. N°	Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Carac.	Esc. N°
32	Bertolini de Parra, Isabel Emma	11.888.738	Mtro. de Jardín	T	4707
33	Flores, Ana Virginia	17.262.061	Mtro. de Jardín	T	4110
34	Villanueva de Díaz, Marta Beatriz	16.883.376	Mtro. de Grado	T	4545
36	Veleizán, Carlos Roque	20.129.229	Mtro. de Grado	T	4440
150	Saucedo, Juan Edgar	17.271.591	Mtro. de Grado	T	4290
151	García, María Adriana	14.747.164	Mtro. de Jardín	T	4142
499	Vargas, Carlos Antonio	16.934.672	Mtro. de Grado	T	4150
740	Godoy Rosa, Fernando	17.353.427	Mtro. de Grado	T	4128
741	Ruiz, Salvador	18.033.912	Mtro. de Grado	T	4123
757	Apaza, René Alfredo	16.936.445	Mtro. de Grado	T	4555
1297	Buryaile, Mirta Angélica	22.713.537	Mtro. de Jardín	T	4485
1323	Morales, Laurindo Conrado	16.465.324	Mtro. de Grado	T	4508
1325	Cavallo, Gustavo Fernando	11.027.182	Mtro. de Grado	T	4032
1380	Reyes, Juan Carlos	17.832.634	Mtro. de Grado	T	4063
1381	Buryaile, Olga Liliana	20.782.076	Mtro. de Grado	T	4221
1382	Guanuco, Elba Rosa	11.081.241	Mtro. de Grado	T	4099
1383	Di Pauli, Raúl Ceferino	17.986.829	Mtro. de Grado	T	4398
1484	Tapia, Claudia del Valle	20.301.356	Mtro. de Jardín	T	4134
1588	Quiñones de Guzmán, Carmen del Valle	20.413.092	Mtro. de Grado	T	4503
1603	Cuéllar de Brizuela, Claudia Celinda	20.487.588	Mtro. de Grado	T	4218

Salta, 17 de setiembre de 1998

Por ello,

DECRETO N° 2.417

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.088/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.009 "9 de Julio" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.009 "9 de Julio" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Pérez de Andrade, Adriana Graciela, D.N.I. N° 17.355.498, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina en E.G.B. y E.I., régimen común, turno tarde, a partir del 27/07/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.418

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-556/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 16 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 38/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Cuesta de Nieva, Carmen Dionisia, D.N.I. N° 12.220.880, Profesora en Ciencias Económicas, en la asignatura Economía y Contabilidad, suplente, en 3er. año. 2ª y 3ª divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 22/05/98 al 16/06/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 del la profesora Belmonte, María Josefina, según Disposición N° 31/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.419

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-974/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de una nueva sección de Jardín de Infantes en la Escuela N° 4.150 "Santiago de Compostela" de Isla de Cañas, departamento Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado, en razón del incremento de alumnos.

Que se adjunta la imputación preventiva correspondiente.

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la creación de Jardín de Infantes División "B", Nivel Inicial, en la Escuela N° 4.150 "Santiago de Compostela" de Isla de Cañas, localidad del departamento Iruya, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.420

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.355/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" del Dpto. Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" del Dpto. Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Pelayo, Daniela Silvana, D.N.I. N° 20.247.996, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 6° año, división "C", 2° Ciclo, régimen común, turno intermedio, a partir del 14/08/98 y hasta el 11/12/98, por traslado interjurisdiccional transitorio de la docente Norma Teresa Romero, según Resolución Ministerial N° 496/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.421

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 160-1.360/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de talleres de capacitación laboral en la localidad de El Galpón, con dependencia directa de los Cursos de Educación Técnica N° 7.115 de Joaquín V. González, de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de brindar formación laboral a corto plazo a la población adulta del lugar, vinculada a conocimientos prácticos en artes y técnicas manuales en una localidad en la que no existen cursos del área de educación no formal.

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención e informan que se cuenta con la infraestructura y equipamientos necesarios para el desarrollo de los distintos talleres y aconsejan el dictado del instrumento legal, haciendo lugar a lo gestionado con vigencia al 03/08/98 y hasta el 31/12/98.

Que se adjuntan las imputaciones preventivas correspondientes.

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98 y N° 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/08/98 y hasta el 31/12/98, la creación de cursos del Ciclo de Adiestramiento del plan de estudios aprobados por Decreto N° 767/84, en la localidad de El Galpón, los que funcionarán en cursos únicos, como Anexo de los Cursos de Educación Técnica N° 7.115 de Joaquín V. González, en las siguientes especialidades:

- \* Corte y Confección
- \* Cocina y Repostería
- \* Actividades Prácticas

En todos los casos, turno tarde, con diez (10) horas cátedra semanales en cada curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.422

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.953/98 - (Cde. N° 1).

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente

en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que las designaciones propuestas no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Que las mismas se efectuaron por Cuadro Abierto al haberse agotado los Cuadros de Puntaje de Maestros Especiales de Música, Inglés, Religión y Artes Visuales, confeccionados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos competentes del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley 6.583.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a los docentes interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 03 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I**

Solic. N°	Apellido y Nombre	Documento	Cargo	T. Poses.	Carac.	Esc. N°
183	Nieves, Mónica Liliana	21.935.330	Mtra. Esp. Catequista	18/08/98	I	4379
190	Cardozo de Almaraz, María	6.163.208	Mtra. Esp. Catequista	28/05/98	I	4107
240	Maigua de Solís, Liliana	21.853.448	Mtra. Esp. de Música	03/06/98	I	4139
248	Cari, Silvina Natalia	18.617.308	Mtra. Esp. de Inglés	09/06/98	I	4107
359	Romero, Ramona Elizabeth	24.072.409	Mtra. Esp. de Inglés	19/06/98	I	4505
363	Cardozo, Carlos Alberto	23.910.263	Mtro. Esp. Artes Visuales	11/06/98	I	4088
379	Gutiérrez, Amalia Alicia	12.832.125	Mtra. Esp. de Inglés	22/06/98	I	4088
409	Ruiz, Rosa Isabel	23.097.575	Mtra. Esp. Catequista	27/07/98	I	4505
412	Ponce, Claudia Natalia	26.962.679	Mtra. Esp. de Inglés	27/07/98	I	4454

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.423

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.885/98 - (Cde. N° 2).

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la

Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que la designación propuesta no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se

encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Que la misma responde al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje de Maestras Especiales de Música, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos competentes del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a la docente interina nominada en el Anexo

I del presente instrumento en el establecimiento educativo dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 03 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

### ANEXO I

Solic. N°	Apellido y Nombre	Documento	Cargo	T. Poses.	Carac.	Esc. N°
368	Molina, Edma Fabiola del Valle	18.119.935	Mtra. Esp. de Música	18/06/98	I	4090

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.424.

### Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.885/98 - (Cde. N° 1).

VISTO el decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Música en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el Area, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo,

elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a la Maestra Especial de Música Interina nominada en el Anexo I del presente instrumento, en establecimiento educativo dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que se consigna.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 03 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

## ANEXO I

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Documento	Carácter	Esc. N°
083	Olivera de Reynaga, Ana María	22.752.406	Int.	4048

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.425

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.881/98 - (Cde. N° 1).

VISTO el decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Religión en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el Area, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborada por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Religión Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 03 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Lovaglio Saravia - Escudero.

## ANEXO I

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Documento	Carácter	Esc. N°
081	Saldaño, Orlando Rubén	16.883.974	Int.	4638
149	Aguilera, Nora Emilse	24.338.420	Int.	4660

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.426

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.882/98 - (Cde. N° 5).

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que las designaciones propuestas no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Que las mismas responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje de Maestros de Grado, elaborada por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos competentes del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los docentes interinos y suplentes

nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 03 - Función 4 - Subfunción 1 - de la

Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

#### ANEXO I

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Documento	Cargo	T. Poses.	Carác. Esc. N°
192	Carrazán, Viviana del Valle	14.856.362	Mtra. de Grado	01/06/98	I 4146
255	Guzmán, Juana Lucrecia	21.896.572	Mtra. de Grado	09/06/98	I 4661
318	Carral, Eva Marcela	21.792.783	Mtra. de Grado	01/06/98	S 4020
339	López, Teresa del Valle	13.414.222	Mtra. de Grado	03/06/98	S 4318
364	Córdoba, Jorge Omar	21.768.141	Mtro. de Grado	10/06/98	S 4275
375	Martínez, Claudia Juliana	22.593.103	Mtra. de Grado	18/06/98	I 2515
396	Ríos, Ana Gloria	26.714.912	Mtra. de Grado	24/06/98	S 4094
397	Saavedra, María del Milagro	22.637.728	Mtra. de Grado	23/06/98	S 4700
399	Gramajo, Juan José	14.500.193	Mtro. de Grado	24/06/98	S 4082
401	Medina, Adriana Norma	17.134.404	Mtra. de Grado	25/06/98	S 4082
416	Salvatierra, Gloria Elizabeth del Milagro	17.190.723	Mtra. de Grado	27/07/98	S 4134

Salta, 17 de setiembre de 1998

Por ello,

DECRETO N° 2.427

#### Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.358/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.070 "Dr. Mariano Boedo" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.070 "Dr. Mariano Boedo" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Viberos de Mamaní, Alcira, D.N.I. N° 14.391.167, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 3er. año, división "D", 1er. Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 18/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Mónica Mercedes Pastrana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 17 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.428

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 61-83.092/94.

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 61-83.092/94, en las que se tramita la Incorporación de la Escuela N° 4.260 (ex 396) de Cerro Negro de Tejada, departamento Rosario de Lerma, al Régimen y Funcionamiento de Escuela de Jornada Completa con Albergue Anexo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4.892/94 faculta a las Autoridades Educativas a crear los Albergues Anexos a las Escuelas de Jornada Simple;

Que la matrícula escolarizable asciende a 21 alumnos de los que 9 niños son albergados, que para llegar al Establecimiento deben recorrer diariamente de 6 a 12 kms.;

Que con la implementación del Albergue Anexo a la Escuela N° 4.260 (ex 396) de Cerro Negro de Tejada, departamento Rosario de Lerma, se evitará que los niños sufran las inclemencias del tiempo, la desnutrición, el agotamiento físico y lo que es más valioso el Gobierno Educativo le brindaría igualdad de oportunidades;

Que por lo precedentemente expuesto se hace necesario el dictado del Instrumento Legal que incorpore la Escuela N° 4.260 (ex 396) de Cerro Negro de Tejada, departamento Rosario de Lerma, al Régimen y Funcionamiento de Jornada Completa con Albergue Anexo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a partir del Período Lectivo 1998 la Escuela N° 4.260 (ex 396) de Cerro Negro de Tejada, departamento Rosario de Lerma, al Régimen y Funcionamiento de Escuela de Jornada Completa con Albergue Anexo.

Art. 2° - Dispónese que por la Oficina correspondiente se liquide al Personal Docente de la Escuela N° 4.260 (ex 396) de Cerro Negro de Tejada, departamento Rosario de Lerma, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de docente de Jornada Simple y el cargo de docente de Jornada Completa con Albergue Anexo.

Art. 3° - Remítase copia del presente decreto a la Oficina

de Liquidaciones, Patrimonio y Supervisión General, a los fines correspondientes.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.948

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO, la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 302/98; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 302/98 se ha procedido a convocar a los trabajadores del área de la salud a fin de que efectúen propuestas vinculadas a la prestación de los servicios accesorios hospitalarios, que incluyen los de mantenimiento, portería y limpieza, lavado y provisión de ropa y provisión racionamiento en cocido para los hospitales de Capital.

Que conforme tal convocatoria, han presentado sus propuestas las firmas TRABASANI S.A., TODOLIM S.A. y COCIRAP S.A. respectivamente para cada uno de los tres tipos de servicios mencionados.

Que el procedimiento adoptado permitió por una parte establecer la modalidad más eficaz para la prestación de los servicios que se contratan, logrando además mediante su publicidad la concurrencia de los empleados del área de salud en un plano de igualdad.

Que por Decreto N° 1.741/98 se dispuso la tercerización de los servicios accesorios hospitalarios precedentemente mencionados y se aprobó en todas sus partes el procedimiento seguido para la contratación, dando por terminadas las etapas establecidas en el Decreto N° 302/98.

Que en consecuencia corresponde aprobar los contratos por los cuales se regirá la prestación de los servicios accesorios.

Que a fs. 1.684/86, Fiscalía de Estado emite dictamen señalando que no existe observación legal que formular a tales instrumentos.

Que se han cumplimentado las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en oportunidad de su intervención.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos firmados entre la provincia de Salta y las Empresas TODOLIM S.A., TRABASANI S.A., y COCIRAP S.A. para la prestación de los servicios de lavado y provisión de ropa, mantenimiento, limpieza y portería y provisión de racionamiento en cocido respectivamente en los



hospitales del área Capital, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - Encomiéndase al Ministerio de Salud Pública la realización de todos los trámites pertinentes al traspaso de las prestaciones objeto de las contrataciones aprobadas precedentemente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Martínez - Escudero.

### **Contrato para Prestación de Servicio de Lavado y Provisión de Ropa en los Hospitales de Capital**

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Agustín Martínez, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "La Provincia", por una parte y por la otra la Empresa TODOLIM S.A., representada por el Presidente del Directorio señor Arturo Fridman, con facultades suficientes para contratar según Acta de Directorio N° 6 de fecha 04/09/98, que en copia debidamente firmada por las partes se agrega como Anexo I, en adelante "La Empresa", con domicilio legal en Arneghino N° 1064 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato para la Prestación del Servicio de Lavado y Provisión de Ropa para los Hospitales del área Capital, conforme a las siguientes cláusulas:

**Primera: Antecedentes y Autoridad de Aplicación.** A) El presente Contrato resulta consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1.741/98, aprobatorio de la convocatoria efectuada por el señor Gobernador de la provincia de Salta a los trabajadores del área de la salud, a través del Decreto N° 302/98, para la formulación de propuestas vinculadas a la prestación de los servicios accesorios de mantenimiento y servicios generales hospitalarios, provisión de alimentos y de ropería para los Hospitales del área Capital. Como consecuencia de la convocatoria referida, se presentó como única propuesta para los servicios de lavado y provisión de ropa, la de la Firma TODOLIM S.A., la cual fue examinada por la autoridad de aplicación, en sus aspectos legal, técnico y económico financiero, considerándose conveniente y beneficiosa para los intereses públicos. Como consecuencia de lo expuesto se resolvió adjudicar a la firma mencionada precedentemente, los servicios de lavado y provisión de ropa para los Hospitales de Capital. B) Según las disposiciones del Artículo 36 de la Ley N° 6.583, será Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Segunda: Objeto.** La Provincia acuerda con La Empresa la contratación de los servicios de lavado y provisión de ropa para los Hospitales de Capital, denominados San Bernardo, Del Milagro, Materno Infantil, Dr. Arturo Oñativia y Christofredo Jakob, incluida la Colonia Lozano. Tal servicio comprende el retiro desde el respectivo hospital, traslado, lavado, acondicionamiento, planchado, reposición y provisión de ropa nueva de cama e indumentaria para internados y para el personal del hospital (excepto uniformes).

**Tercera: Obligaciones de La Empresa.** A los fines del cumplimiento del objeto establecido precedentemente, La Empresa se obliga a prestar el servicio en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, modalidades y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Básicas para la Prestación del Servicio de Lavado y Provisión de Ropa para los Hospitales, y sus Anexos, aprobado mediante Resolución Ministerial (M.S.P.) N° 1.486/98 y en los antecedentes del expediente que sirve de base a la presente contratación que La Empresa declara conocer y aceptar; como así también, conforme a todas las disposiciones y reglamentos dictados o a dictarse por la Autoridad de Aplicación y a las prescripciones de normas nacionales, provinciales o municipales, aplicables para este tipo de prestaciones.

**Cuarta: Plazo.** Las partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de su suscripción. Asimismo se conviene una opción de prórroga a favor de La Empresa por un período de cinco años, la cual deberá notificarse fehacientemente a La Provincia con una antelación de seis meses al vencimiento del plazo contractual establecido. La prórroga precedentemente establecida sólo se otorgará si se ha cumplimentado con el objeto del presente contrato a criterio de La Provincia.

**Quinta: Precio.** El precio convenido por la prestación de los servicios a cargo de La Empresa, queda establecido en la suma de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales; importe mínimo cuyo pago la Provincia garantiza, en razón del promedio mensual de ropa procesada (75.000 kilogramos) y por aplicación de un precio unitario de Sesenta y ocho centavos (\$ 0,68) por kilo. El monto correspondiente a la ropa procesada según lo estipulado en la cláusula segunda, por encima del promedio mencionado, se determinará aplicando dicho precio unitario. El pago se realizará por mes calendario vencido, dentro de los quince días corridos a contar desde la fecha de conformación de la factura, por parte del Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales del respectivo establecimiento hospitalario y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Cuarto de las Condiciones Básicas.

**Sexta: Rescisión.** La Provincia podrá rescindir el contrato de pleno derecho y reclamar los daños y perjuicios que correspondieren cuando:

- a) La Empresa cedere el contrato en todo o en parte; si desapareciere, fuese declarada en Concurso o Quiebra o se liquidare.
- b) La Empresa suspendiere de una manera continuada los servicios objeto del presente contrato por más de veinticuatro (24) horas.
- c) La Empresa incurriere en incumplimiento grave a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, previa intimación fehaciente de la Autoridad de Aplicación.

**Séptima:** La Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus facultades regulatorias podrá modificar y/o actualizar la contratación, debiendo comunicar de ello a La Empresa, a fin de que la misma pueda diagramar los servicios La Empresa se obliga a efectuar sin cargo adicional todos los informes, mediciones, relevamientos y toda otra tarea que fuera requerida por la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de lo citado precedentemente.

**Octava: Auditoría.** La Autoridad de Aplicación, sin perjuicio del control que puede efectuar el Programa de Fiscalización y Control de cada unidad hospitalaria, tendrá la facultad de efectuar auditorías en los hospitales, y en las demás dependencias vinculadas con el servicio objeto del presente, a fin de verificar el cumplimiento efectivo y total de las obligaciones y prestaciones a cargo de La Empresa. Si la Autoridad de Aplicación considerase que el contrato no se cumple debidamente, en orden a los objetivos perseguidos por el mismo, podrá proceder a solicitar la rescisión del presente conforme Cláusula Séptima, Inc. c), sin que la misma genere derecho de La Empresa a reclamo alguno.

**Novena: Penalidades.** La Empresa se somete a las penalidades por incumplimiento contractual establecidas en el Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos.

**Décima: Período de Transición.** Las partes acuerdan un período de transición de ciento veinte (120) días a partir de la firma del presente, durante el cual La Empresa no será alcanzada por las penalidades establecidas en el artículo precedente, en cuanto a las deficiencias que puedan tener las prestaciones, siempre que sean derivadas de situaciones de fuerza mayor originadas por la transferencia del Sistema. Dicho plazo será improrrogable y a su término entrarán en vigencia todas las Cláusulas del presente Contrato.

**Décimo Primera: Reintegro.** Los bienes muebles de La Provincia que durante el período referido en el artículo precedente, deban ser necesariamente utilizados por La Empresa para poder prestar los servicios sin interrumpir las prestaciones, hasta que paulatinamente puedan incorporar los propios, deberán ser reintegrados al término del Período de Transición en buenas condiciones de uso y funcionamiento.

**Décimo Segunda: Reajuste.** Para el caso que hubiere una variación en los costos de la prestación que excediere en un siete por ciento (7%) en más o en menos, por caso fortuito o fuerza mayor, una Comisión Especial integrada por miembros del Ministerio de Salud Pública y un representante de La Empresa, evaluará el impacto que tal variación registre en el Contrato a fin de determinar si corresponde ajustar el mismo para posibilitar el mantenimiento de la ecuación económica del contrato.

**Décimo Tercera: Obligación Impositiva y de Seguro.** El impuesto de sellos será abonado por partes iguales conforme la legislación vigente y La Empresa se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo del Pliego de Condiciones Básicas.

**Décimo Cuarta: Garantía de Contrato.** La Empresa entrega con la suscripción del presente, como garantía de contrato, una póliza de caución por el diez por ciento del monto anual de este contrato, la que se renovará anualmente el incumplimiento de su renovación será causal de rescisión contractual.

**Décimo Quinta: Gerenciamiento.** La Empresa por el presente manifiesta su expreso consentimiento de aceptar la asistencia técnica especializada en gerenciamiento que determine La Provincia, por el término de un año, a contar desde que le sea notificado por esta última.

**Décimo Sexta: Emergencia.** Para el caso de situaciones de emergencia y fuerza mayor, agotadas las instancias que prevea la reglamentación que oportunamente se elabore, la Autoridad del Hospital o quien la reglamentación disponga, arbitraré los medios para lograr la solución que corresponda con cargo a La Empresa.

**Décimo Séptima: Beneficio Impositivo:** La Provincia se compromete a otorgar a La Empresa los beneficios contenidos en las Leyes 6.771 y sus modificatorias N°s. 6.790 y 6.910 respecto a los impuestos de Sellos, Cooperadoras Asistenciales y Actividades Económicas con las modalidades y vigencia que determine el instrumento legal que lo conceda.

**Décimo Octava: Condición.** La Empresa se compromete a mantener como pertenecientes a la Sociedad Todolím S.A., 85% (ochenta y cinco por ciento), de sus miembros fundadores y a mantener, como mínimo, el 100% del capital social actual, por el término del presente contrato. En caso de incumplimiento a la presente Cláusula, La Provincia dará por rescindido el contrato sin derecho a reclamo alguno por La Empresa.

**Décimo Novena: Obra Social.** La Empresa se compromete a contratar los servicios de obra social del Instituto Provincial de Seguros a efectos de dar cobertura a todo su personal.

**Vigésima: Controversias y Jurisdicción.** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo del Distrito Centro de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio en los arriba referenciados, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de setiembre de 1998.

**Arturo Fridman Dr. Agustín Ricardo Martínez**

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas del doctor Agustín Martínez, D.N.I. N° 11.359.511 y del señor Arturo Fridman, L.E. N° 7.261.968 que las mismas fueron puestas en mi presencia en este instrumento, doy fe. Escribanfa de Gobierno: Salta, 17 de setiembre de 1998. Laura Inés Wayar, Escribana.

#### ANEXO I

##### Acta N° 6

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre de 1998, siendo las horas 20:00 en la Sede Social de la Empresa TODOLIM S.A., se reúne el Directorio del mismo. Se encuentran presentes su Presidente el Sr. Arturo Fridman y los Directores titulares, Sres. Hermenegildo Agüero y Juan Desiderio Peralta Lara. Iniciadas las deliberaciones, su Presidente el Sr. Arturo Fridman procede a informar a los demás miembros del Directorio, que de acuerdo con las diferentes reuniones que se han venido manteniendo con las distintas autoridades, tanto del Ministerio de Salud Pública como de la Secretaría de Estado de la Función Pública y otros organismos competentes, se encuentra en su etapa final la negociación con el Gobierno de la provincia de Salta, por la cual se procederá a un acuerdo total y que se plasmará en un contrato con la misma, con el objeto de que la Empresa TODOLIM S.A. a partir de la fecha que se determine en dicho contrato, se abocará a la prestación del servicio de limpieza, lavado y entrega de ropa para los distintos nosocomios de la ciudad Capital (San Bernardo, Del Milagro, Materno Infantil, Dr. Arturo Oñativia y Christofredo Jakob, incluida la Colonia Lozano). En tal sentido el Sr. Fridman expresa que a partir de la fecha de vigencia que se determine en el documento de contratación nuestra Empresa TODOLIM S.A. ha de tener la responsabilidad de retirar desde cada uno de los establecimientos hospitalarios y como así también el transporte, higienización y lavado, planchado, su acondicionamiento, la reposición, provisión de vestimentas para internados, ropa de cama y como así también toda aquella indumentaria destinada al personal hospitalario. Luego del informe suministrado

por el Presidente del Directorio, los miembros del mismo intercambian diferentes opiniones respecto de las modalidades, especificaciones técnicas y distintas condiciones que se establecieron en los pliegos de contratación y al final de dichas deliberaciones, los miembros del Directorio en forma inánime resuelven otorgarle al Presidente de la misma Sr. Arturo Fridman amplias facultades para que en nombre y representación de la Empresa TODOLIM S.A. luego de definirse en forma definitiva el contrato respectivo con la provincia de Salta, proceda a suscribir el mismo en representación de nuestra Empresa. No habiendo más asuntos que considerar y siendo horas 21:00 se procede a dar por levantada la reunión firmando las presentes en este acto para conformidad de lo actuado.

#### **Contrato para Prestación del Servicio de Mantenimiento, Portería y Limpieza de los Hospitales de Capital**

Entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Agustín Martínez, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "La Provincia", por una parte y por la otra la Empresa TRABASANI S.A., representada por el Presidente del Directorio señor Héctor Daniel Burgos, con facultades suficientes para contratar según Acta de Directorio N° 6 de fecha 04/09/98, que en copia debidamente firmada por las partes se agrega como Anexo I, en adelante "La Empresa", con domicilio legal en Ameghino N° 1064 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato para la Prestación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Portería de Hospitales del área Capital, conforme a las siguientes cláusulas:

**Primera: Antecedentes y Autoridad de Aplicación.** A) El presente Contrato resulta consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1.741/98, aprobatorio de la convocatoria efectuada por el señor Gobernador de la provincia de Salta a los trabajadores del área de la salud, a través del Decreto N° 302/98, para la formulación de propuestas vinculadas a la prestación de los servicios accesorios de mantenimiento y servicios generales hospitalarios, provisión de alimentos y de ropería para los Hospitales del área Capital. Como consecuencia de la convocatoria referida, se presentó como única propuesta para los servicios de mantenimiento, limpieza y portería, la de la Firma TRABASANI S.A., la cual fue examinada por la autoridad de aplicación, en sus aspectos legal, técnico y económico financiero, considerándose conveniente y beneficiosa para los intereses públicos. Como consecuencia de lo expuesto se resolvió adjudicar a la firma mencionada precedentemente, los servicios de mantenimiento, limpieza y portería de los Hospitales de Capital. B)

Según las disposiciones del Artículo 36 de la Ley N° 6.583, será Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Segunda: Objeto.** La Provincia acuerda con La Empresa la contratación de los servicios de mantenimiento, limpieza y portería de los Hospitales de Capital, denominados San Bernardo, Del Milagro, Materno Infantil, Dr. Arturo Oñativia y Christofredo Jakob, incluida la Colonia Lozano. Tal servicio comprende la limpieza integral de los inmuebles, veredas y playas de estacionamiento, mantenimiento de equipos, instalaciones y espacios físicos, como así también el mantenimiento y preservación de los espacios verdes, árboles y plantas que posean dichas instituciones.

**Tercera: Obligaciones de La Empresa.** A los fines del cumplimiento del objeto establecido precedentemente, La Empresa se obliga a prestar el servicio encomendado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, modalidades y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Básicas para la Prestación del Servicio de Mantenimiento y Portería y Condiciones Básicas para la Prestación del Servicios de Limpieza de los Hospitales, aprobado mediante Resolución Ministerial (M.S.P.) N° 1.486/98 y en los antecedentes del expediente que sirve de base a la presente contratación que La Empresa declara conocer y aceptar; como así también, conforme a todas las disposiciones y reglamentos dictados o a dictarse por la Autoridad de Aplicación y a las prescripciones de normas nacionales, provinciales o municipales, aplicables para este tipo de prestaciones.

**Cuarta: Plazo.** Las partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de su suscripción. Asimismo se conviene una opción de prórroga a favor de La Empresa por un período de cinco años, la cual deberá notificarse fehacientemente a La Provincia con una antelación de seis meses al vencimiento del plazo contractual establecido. La prórroga precedentemente establecida sólo se otorgará si se ha cumplimentado con el objeto del presente contrato a criterio de La Provincia.

**Quinta: Precio.** Teniendo en cuenta los relevamientos efectuados en relación a los servicios de limpieza, portería, mano de obra de mantenimiento, insumos y otros gastos, en la ejecución presupuestaria del año 1997, las partes dejan establecido el monto de la presente contratación en la suma anual de Pesos dos millones ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y uno con veintitrés centavos (\$ 2.127.541,23). Dicho monto será pagadero por mes calendario vencido a los quince (15) días corridos a contar desde la fecha de conformación de la factura por parte del Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales del respectivo establecimiento hospitalario y en un todo de

acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de los Pliegos de Condiciones Básicas en cuanto no se opongan al presente.

**Sexta: Rescisión.** La Provincia podrá rescindir el contrato de pleno derecho y reclamar los daños y perjuicios que correspondieren cuando:

- a) La Empresa cediere el contrato en todo o en parte; si desapareciere, fuese declarada en Concurso o Quiebra o se liquidare.
- b) La Empresa suspendiere de una manera continuada los servicios objeto del presente contrato por más de veinticuatro (24) horas.
- c) La Empresa incurriere en incumplimiento grave a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, previa intimación fehaciente de la Autoridad de Aplicación.

**Séptima:** La Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus facultades regulatorias podrá modificar y/o actualizar la contratación, debiendo comunicar de ello a La Empresa, a fin de que la misma pueda diagramar los servicios. La Empresa se obliga a efectuar sin cargo adicional todos los informes, mediciones, relevamientos y toda otra tarea que fuera requerida por la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de lo citado precedentemente.

**Octava: Auditoría.** La Autoridad de Aplicación, sin perjuicio del control que puede efectuar el Programa de Fiscalización y Control de cada unidad hospitalaria, tendrá la facultad de efectuar auditorías en los hospitales, y en las demás dependencias vinculadas con el servicio objeto del presente, a fin de verificar el cumplimiento efectivo y total de las obligaciones y prestaciones a cargo de La Empresa. Si la Autoridad de Aplicación considerase que el contrato no se cumple debidamente, en orden a los objetivos perseguidos por el mismo, podrá proceder a solicitar la rescisión del presente conforme Cláusula Séptima, Inc. c), sin que la misma genere derecho de La Empresa a reclamo alguno.

**Novena: Penalidades.** La Empresa se somete a las penalidades por incumplimiento contractual establecidas en el Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos.

**Décima: Período de Transición.** Las partes acuerdan un período de transición de ciento veinte (120) días a partir de la iniciación del servicio, durante el cual La Empresa no será alcanzada por las penalidades establecidas en el artículo precedente, en cuanto a las deficiencias que puedan tener las prestaciones, siempre que sean derivadas de situaciones directamente originadas por la transferencia del Sistema. Dicho plazo será improrrogable y a su término entrarán en vigencia todas las Cláusulas del presente Contrato.

**Décimo Primera: Reintegro.** Los bienes muebles de La Provincia que durante el período referido en el artículo precedente, deban ser necesariamente utilizados por La Empresa para poder prestar el servicio sin interrumpir las prestaciones, hasta que paulatinamente puedan incorporar los propios, deberán ser reintegrados al término del Período de Transición en las mismas condiciones de uso y funcionamiento en que se reciben.

**Décimo Segunda: Reajuste.** Para el caso que hubiere una variación en los costos de la prestación que incidiere en un siete por ciento (7%) en más o en menos, por caso fortuito o fuerza mayor, una Comisión Especial integrada por miembros del Ministerio de Salud Pública y un representante de La Empresa, evaluará el impacto que tal variación registre en el Contrato a fin de determinar si corresponde ajustar el mismo para posibilitar el mantenimiento de la ecuación económica del contrato.

**Décimo Tercera: Obligación Impositiva y de Seguros.** El impuesto de sellos será abonado por partes iguales conforme la legislación vigente y La Empresa se obliga a contratar los seguros de responsabilidad civil y de riesgo de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos Noveno y Décimo del Pliego de Condiciones Básicas.

**Décimo Cuarta: Garantía de Contrato.** La Empresa entrega con la suscripción del presente, como garantía de contrato, una póliza de caución por el diez por ciento (10%) del monto anual de este contrato, la que se renovará anualmente. El incumplimiento de su renovación será causal de rescisión contractual.

**Décimo Quinta: Gerenciamiento.** La Empresa por el presente manifiesta su expreso consentimiento de aceptar la asistencia técnica especializada en gerenciamiento que determine La Provincia, por el término de un año, a contar desde que le sea notificado por esta última.

**Décimo Sexta: Beneficio Impositivo:** La Provincia se compromete a otorgar a La Empresa los beneficios contenidos en las Leyes 6.771 y sus modificatorias N°s. 6.790 y 6.910 respecto a los impuestos de Sellos, Cooperadoras Asistenciales y Actividades Económicas por el término de duración del presente contrato y a partir del instrumento que lo conceda.

**Décima Séptima: Emergencia.** Para el caso de situaciones de emergencia y fuerza mayor, agotadas las instancias que prevea la reglamentación que oportunamente se elabore, la Autoridad del Hospital o quien la reglamentación disponga, arbitrará los medios para lograr la solución adecuada, con cargo a La Empresa si así correspondiere.

**Décimo Octava: Condición.** La Empresa se compromete a mantener como pertenecientes a La Sociedad el 85% (ochenta y cinco por ciento), de sus

miembros fundadores y a mantener, como mínimo, el 100% del capital social actual, por el término del presente contrato. En caso de incumplimiento a la presente Cláusula, La Provincia dará por rescindido el contrato sin derecho a reclamo alguno por La Empresa.

**Décimo Novena: Obra Social.** La Empresa se compromete a contratar los servicios de obra social del Instituto Provincial de Seguros a efectos de dar cobertura a todo su personal.

**Vigésima: Controversias y Jurisdicción.** Las partes de someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo del Distrito Centro de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio en los arriba referenciados, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de setiembre de 1998.

**Héctor Daniel Burgos Dr. Agustín Ricardo Martínez**

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas del doctor Agustín Martínez, D.N.I. N° 11.359.511 y del señor Héctor Daniel Burgos, D.N.I. N° 11.834.505 que las mismas fueron puestas en mi presencia en este instrumento, doy fe. Escribanía de Gobierno: Salta, 17 de setiembre de 1998. Laura Inés Wayar, Escribana.

ANEXO I

Acta N° 6

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre de 1998, siendo las horas 20:00 en la Sede Social de la Empresa TRABASANI S.A., se reúne el Directorio del mismo. Se encuentran presentes su Presidente el Sr. Héctor Daniel Burgos y los Directores titulares, Sres. Nicolás Ajalla y Orlando Bucci. Iniciadas las deliberaciones, su Presidente el Sr. Héctor Daniel Burgos procede a informar a los demás miembros del Directorio, que de acuerdo con las diferentes reuniones que se han venido manteniendo con las distintas autoridades, tanto del Ministerio de Salud Pública como de la Secretaría de Estado de la Función Pública y otros organismos competentes, se encuentra en su etapa final la negociación con el Gobierno de la provincia de Salta, por la cual se procederá a un acuerdo total y que se plasmará en un contrato con la misma, con el objeto de que la Empresa TRABASANI S.A. a partir de la fecha que se determine en dicho contrato, se abocará a la totalidad de las tareas de servicios generales y mantenimiento, higienización, limpieza y servicios de portería, etc. en los distintos nosocomios de la ciudad Capital (San Bernardo, Del Milagro, Materno Infantil, Dr. Arturo Oñativia y Christofredo Jakob, incluida la Colonia Lozano). En tal sentido el Sr. Burgos expresa que a

partir de la fecha de vigencia que se determine en el documento de contratación nuestra Empresa TRABASANI S.A. ha de efectuar en forma integral toda la limpieza en los distintos inmuebles, veredas y playas de estacionamiento y como así también la reparación y mantenimiento de los distintas equipamientos e instalaciones y nuestra Empresa tendrá a su exclusivo cargo la tarea de preservar los árboles, plantaciones y jardinería, etc. en los espacios verdes que eventualmente se encuentran dentro de los inmuebles hospitalarios. Luego del informe suministrado por el Presidente del Directorio, los miembros del mismo intercambian diferentes opiniones respecto de las modalidades, especificaciones técnicas y distintas condiciones que se establecieron en los pliegos de contratación y al final de dichas deliberaciones, los miembros del Directorio en forma unánime resuelven otorgarle al Presidente de la misma Sr. Héctor Daniel Burgos amplias facultades para que en nombre y representación de la Empresa TRABASANI S.A., luego de definirse en forma definitiva el contrato respectivo con la provincia de Salta proceda a suscribir el mismo en representación de nuestra Empresa. No habiendo más asuntos que considerar y siendo horas 21:00 se procede a dar por levantada la reunión firmando los presentes en este acto para conformidad de lo actuado.

#### **Contrato para Prestación de Servicio de Racionamiento en Cocido para los Hospitales de Capital**

Entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Agustín Martínez, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta en adelante "La Provincia", por una parte y por la otra, la Empresa COCIRAP S.A., representada por el Presidente del Directorio señor Rosendo Aguilar, con facultades suficientes para contratar, según Acta de Directorio N° 6 de fecha 04/09/98, que en copia debidamente firmada por las partes se agrega como Anexo I, en adelante "La Empresa", con domicilio legal en Ameghino N° 1064, de esta ciudad convienen en celebrar el presente Contrato para la Prestación del Servicio de Provisión de Racionamiento en Cocido para los Hospitales del área Capital, conforme a las siguientes cláusulas:

**Primera: Antecedentes y Autoridad de Aplicación.** A) El presente Contrato resulta consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1.741/98, aprobatorio de la convocatoria efectuada por el señor Gobernador de la provincia de Salta a los trabajadores del área de la salud, a través del Decreto N° 302/98, para la formulación de propuestas vinculadas a la prestación de los servicios accesorios

de mantenimiento y servicios generales hospitalarios, provisión de alimentos y de ropería para los Hospitales del área Capital. Como consecuencia de la convocatoria referida, se presentó como única propuesta para los servicios de provisión de racionamiento en cocido, la de la Firma COCIRAP S.A., la cual fue examinada por la autoridad de aplicación, en sus aspectos legal, técnico y económico financiero, considerándose conveniente y beneficiosa para los intereses públicos. Como consecuencia de lo expuesto se resolvió adjudicar a la firma mencionada precedentemente, los servicios de provisión de racionamiento en cocido para los Hospitales de Capital. B) Según las disposiciones del Artículo 36 de la Ley N° 6.583, será Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Segunda: Objeto.** La Provincia acuerda con La Empresa la contratación de los servicios de provisión de racionamiento en cocido para los Hospitales de Capital, denominados San Bernardo, Del Milagro, Materno Infantil, Dr. Arturo Oñativia y Christofredo Jakob, incluida la Colonia Lozano. Tal servicio comprende la elaboración, transporte y distribución de raciones alimentarias a internados, acompañantes y personal autorizado, mediante el Sistema de Catering, con excepción de la Colonia Lozano en la cual la Empresa elaborará las raciones en el establecimiento.

**Tercera: Obligaciones de La Empresa.** A los fines del cumplimiento del objeto establecido precedentemente, La Empresa se obliga a prestar el servicio en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, modalidades y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Básicas para la Prestación del Servicio de Provisión de Racionamiento en Cocido para los Hospitales, aprobado mediante Resolución Ministerial (M.S.P.) N° 1.486/98 y en los antecedentes del expediente que sirve de base a la presente contratación que La Empresa declara conocer y aceptar; como así también, conforme a todas las disposiciones y reglamentos dictados o a dictarse por la Autoridad de Aplicación y a las prescripciones de normas nacionales, provinciales o municipales, aplicables para este tipo de prestaciones.

**Cuarta: Plazo.** Las partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de su suscripción. Asimismo se conviene una opción de prórroga a favor de La Empresa por un período de cinco años, la cual deberá notificarse fehacientemente a La Provincia con una antelación de seis meses al vencimiento del plazo contractual establecido. La prórroga precedentemente establecida sólo se otorgará si se ha cumplimentado con el objeto del presente contrato a criterio de La Provincia.

**Quinta: Precio.** Teniendo en cuenta que según los relevamientos realizados, el promedio diario provisto

en el año 1997, ascendió a mil ciento treinta raciones, las partes dejan establecido el monto para la prestación del servicio a cargo de La Empresa en la suma de Pesos tres con veinticinco (\$ 3,25) unitario por ración efectivamente servida, garantizando la Provincia un pago mínimo de quinientas cincuenta y cinco (555) raciones diarias, pagaderas de la forma establecida en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Básicas. Asimismo se deja establecido que la conversión de comidas en raciones, se efectuará conforme a las pautas que se puntualizan en el cuadro que integra el presente como Anexo II.

**Sexta: Rescisión.** La Provincia podrá rescindir el contrato de pleno derecho y reclamar los daños y perjuicios que correspondieren cuando:

- a) La Empresa cedere el contrato en todo o en parte; si desapareciere o fuese declarada en Concurso o Quiebra o se liquidare.
- b) La Empresa suspendiere de una manera continuada los servicios objeto del presente contrato por más de veinticuatro (24) horas.
- c) La Empresa incurriere en incumplimiento grave a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, previa intimación fehaciente de la Autoridad de Aplicación.

**Séptima:** La Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus facultades regulatorias podrá modificar y/o actualizar la contratación, debiendo comunicar de ello a La Empresa, a fin de que la misma pueda diagramar los servicios. La Empresa se obliga a efectuar sin cargo adicional todos los informes, mediciones, relevamientos y toda otra tarea que fuera requerida por la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de lo citado precedentemente.

**Octava: Auditoría.** La Autoridad de Aplicación, sin perjuicio del control que puede efectuar la U.I.N. y el Comité de Auditoría de cada unidad Hospitalaria, tendrá la facultad de efectuar auditorías en los hospitales, en la planta central de elaboración de raciones y/o en cualquier otra dependencia vinculada con el servicio objeto del presente, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones y prestaciones a cargo de La Empresa. Si la Autoridad de Aplicación considerase que el contrato no se cumple debidamente, en orden a los objetivos perseguidos por el mismo, podrá proceder a solicitar la rescisión del presente conforme Cláusula Séptima, Inc. c), sin que la misma genere derecho de La Empresa a reclamo alguno.

**Novena: Penalidades.** La Empresa se somete a las penalidades por incumplimiento contractual establecidas en el Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos. Dichas penalidades serán acumulativas por año calendario.

**Décima: Período de Transición.** Las partes acuerdan un período de transición de ciento veinte

(120) días a partir de la iniciación del servicio, durante el cual La Empresa no será alcanzada por las penalidades establecidas en el artículo precedente, en cuanto a los incisos b), i), j), k) y l) del Art. 71 del Pliego de Condiciones Básicas, por las deficiencias que puedan tener las prestaciones siempre que sean derivadas de situaciones directamente originadas por la transferencia del Sistema. Dicho plazo será improrrogable y a su término entrarán en vigencia todas las Cláusulas del presente Contrato.

**Décimo Primera: Reintegro.** Los bienes muebles de La Provincia que durante el período referido en el artículo precedente, deban ser necesariamente utilizados por La Empresa para poder prestar el servicio, deberán ser reintegrados al término del Período de Transición en las mismas condiciones de uso y funcionamiento en que se reciben.

**Décimo Segunda: Reajuste.** Para el caso que hubiere una variación en los costos de la prestación que encidiere en un siete por ciento (7%) en más o en menos, por caso fortuito o fuerza mayor, una Comisión Especial integrada por miembros del Ministerio de Salud Pública y un representante de La Empresa, evaluará el impacto que tal variación registre en el Contrato a fin de determinar si corresponde ajustar el mismo para posibilitar el mantenimiento de la ecuación económica del contrato.

**Décimo Tercera: Obligación Impositiva y de Seguros.** El impuesto de sellos será abonado por partes iguales conforme la legislación vigente y La Empresa se obliga a contratar los seguros de responsabilidad civil y de riesgos de trabajo en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos Noveno y Décimo del Pliego de Condiciones Básicas.

**Décimo Cuarta: Garantía de Contrato.** La Empresa entrega con la suscripción del presente, como garantía de contrato, una póliza de caución por el diez por ciento (10%) del monto anual de este contrato, la que se renovará anualmente. Para lo que resta del año 1998 se tomará en cuenta las raciones efectivamente consumidas en el período enero/julio para la aplicación del porcentaje precedentemente establecido y, en adelante, las respectivas renovaciones se harán sobre la base del promedio suministrado en el año inmediato anterior. El incumplimiento de la renovación de la póliza pertinente, será causal de rescisión contractual.

**Décimo Quinta: Gerenciamiento.** La Empresa por el presente manifiesta su expreso consentimiento de aceptar la asistencia técnica especializada en gerenciamiento que determine La Provincia, por el término de un año, a contar desde que le sea notificado por esta última.

**Décimo Sexta: Emergencia.** Para el caso de situaciones de emergencia y fuerza mayor, agotadas las instancias que prevea la reglamentación que oportunamente se elabore, la Autoridad del Hospital o quien la reglamentación disponga, arbitrará los medios para lograr la solución adecuada, con cargo a La Empresa si así correspondiere.

**Décimo Séptima: Beneficio Impositivo:** La Provincia se compromete a otorgar a La Empresa los beneficios contenidos en las Leyes 6.771 y sus modificatorias N°s. 6.790 y 6.910 respecto a los impuestos de Sellos, Cooperadoras Asistenciales y Actividades Económicas con las modalidades y vigencia que determine el instrumento que lo conceda.

**Décimo Octava: Condición.** La Empresa se compromete a mantener como pertenecientes a la Sociedad Cocirap S.A., el 85% (ochenta y cinco por ciento), de sus miembros fundadores y a mantener, como mínimo, el 100% del capital social actual, por el término del presente contrato. En caso de incumplimiento a la presente Cláusula, La Provincia dará por rescindido el contrato sin derecho a reclamo alguno por La Empresa.

**Décimo Novena: Obra Social.** La Empresa se compromete a contratar los servicios de obra social del Instituto Provincial de Seguros a efectos de dar cobertura a todo su personal.

**Vigésima: Controversias y Jurisdicción.** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo del Distrito Centro de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio en los arriba referenciados, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de setiembre de 1998.

**Rosendo Aguilar Dr. Agustín Ricardo Martínez**

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas del doctor Agustín Martínez, D.N.I. N° 11.359.511 y del señor Rosendo Aguilar, D.N.I. N° 14.302.522 que las mismas fueron puestas en mi presencia en este instrumento, doy fe. Escribanía de Gobierno: Salta, 17 de setiembre de 1998. Laura Inés Wayar. Escribana.

#### ANEXO I

#### Acta N° 6

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre de 1998, siendo las horas 20:00 en la Sede Social de la Empresa COCIRAP S.A., se reúne el Directorio del mismo. Se encuentran presentes su Presidente el Sr. Rosendo Aguilar y los Directores titulares, Sres. Angel Villanueva y Susana Soria de Ruski. Iniciadas las deliberaciones, su Presidente el Sr. Rosendo Aguilar procede a informar a los demás miembros del Directorio, que de acuerdo con las diferentes reuniones que se han venido manteniendo con las distintas autoridades, tanto del Ministerio de Salud Pública como de la Secretaría de Estado de la Función Pública y otros organismos competentes, se encuentra en su etapa final la negociación con el

Gobierno de la provincia de Salta, por la cual se procederá a un acuerdo total y que se plasmará en un contrato con la misma, con el objeto de que la Empresa COCIRAP S.A. a partir de la fecha que se determine en dicho contrato, se abocará a la provisión de alimentos y racionamientos cocidos para los distintos nosocomios de la ciudad Capital (San Bernardo, Del Milagro, Materno Infantil, Dr. Arturo Oñativia y Christofredo Jakob, incluida la Colonia Lozano). En tal sentido el Sr. Aguilar expresa que dicha provisión significará que La Empresa se dedique a elaborar, transportar y distribuir las raciones alimentarias a los pacientes internados, sus acompañantes y personal hospitalario autorizado, servicio este que se realizará mediante el sistema de Cattering, exceptuándose de este sistema a la Colonia Lozano, puesto que allí de acuerdo con lo que se convendría nuestra Empresa ha de elaborar las raciones alimenticias en el propio establecimiento. Luego del informe suministrado por el Presidente del Directorio, los miembros del mismo intercambian diferentes opiniones respecto de las modalidades, especificaciones técnicas y distintas condiciones que se establecieron en los pliegos de contratación y al final de dichas deliberaciones, los miembros del Directorio en forma unánime resuelven otorgarle al Presidente de la misma Sr. Rosendo Aguilar amplias facultades para que en nombre y representación de la Empresa COCIRAP S.A. luego de definirse en forma definitiva el contrato respectivo con la provincia de Salta, proceda a suscribir el mismo en representación de nuestra Empresa. No habiendo más asuntos que considerar y siendo horas 21:00 se procede a dar por levantada la sesión firmando las presentes en este acto para conformidad de lo actuado.

#### ANEXO

#### Cuadro de Equivalentes a Raciones

Las comidas y colaciones efectivamente servidas deberán ser convertidas a raciones a los fines de la facturación y pago de las mismas.

Para ello se aplicarán las siguientes equivalencias:

Comida	Equivalencia
Desayuno	0,07
Almuerzo	0,43
Merienda	0,07
Cena	0,43
Colación	0,07

El número de raciones se obtendrá del producto del total de cada una de las comidas y colaciones proporcionadas por su correspondiente equivalencia.

El resultado de la operación se registrará con dos (2) decimales.



Ejemplo: Almuerzos consumidos  $258 \times 0,43 = 110,94$  raciones.

Meriendas consumidas  $256 \times 0,07 = 17,92$  raciones.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.972

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-19.475/98.

VISTO la Resolución N° 57/98 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de Adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad automática de la adjudicación conforme se establece de manera expresa en cada uno de esos instrumentos legales, volviendo en consecuencia el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado sin derecho a indemnización alguna.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 57/98 emitida por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Poma - Escudero.**

RESOLUCION N° 0057-98.

**Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Familia Propietaria**

Expte. N° 131-19.475/98.

VISTO el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 89/95 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado B° San Ramón a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, con prohibición de cederlo, locarlo, darlo en comodato o enajenarlo por el plazo de diez años.

Que el Area Social de esta Unidad Ejecutora ha detectado que uno de los beneficiarios del Decreto N° 89/95, no se encuentra habitando el inmueble adjudicado en forma continua y permanente.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos implica la caducidad automática de la adjudicación según se establece en los decretos precitados, volviendo en consecuencia el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin derecho a indemnización alguna.

Que atento a la vigencia del Decreto N° 1.045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Por ello,

**El Coordinador de la Unidad Ejecutora  
del Programa Familia Propietaria**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos Nombres y Apellidos, número de Documento de Identidad, número de Manzana y Parcela que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución y en los términos dispuestos por el Decreto N° 189/95.

Art. 2° - Comuníquese a las distintas Areas de este Programa Familia Propietaria, notifíquese a los interesados y archívese.

**Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz**  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Familia Propietaria

**Barrio: San Ramón - Sección "T"**  
**ANEXO - DESADJUDICACION**

Manz: 4.038

Parc.: 1

Matric.: 110.099

Expte.: N° 131-1.693/94

Apellido y Nombre del Beneficiario: Juárez,  
Sandra Elina

D.N.I. N°: 25.589.523

Cónyuge: Joel Silvestre

D.N.I.: N° 23.653.460

Cond. %: 50

Valor \$: 1.691

Dcto. N°: Dcto. 89/95.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 916

F. N° 105.959

El Dr. Daniel E. Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa H.A.G. International S.A. por Expte. N° 16.044, ha solicitado en el departamento Los Andes, 1.306 Has. 6.715 m2. Las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y:
Esquinero N° 1:	X 7.222.974,0000	Y 3.426.381
Esquinero N° 2:	X 7.222.974,0000	Y 3.428.081
Esquinero N° 3:	X 7.221.324,0000	Y 3.428.081
Esquinero N° 4:	X 7.221.324,0000	Y 3.428.500
Esquinero N° 5:	X 7.216.500,0000	Y 3.428.500
Esquinero N° 6:	X 7.216.500,0000	Y 3.426.800
Esquinero N° 7:	X 7.219.700,0000	Y 3.426.800
Esquinero N° 8:	X 7.219.700,0000	Y 3.425.579
Esquinero N° 9:	X 7.220.333,2180	Y 3.425.579
Esquinero N° 10:	X 7.220.333,2180	Y 3.425.500
Esquinero N° 11:	X 7.221.324,0000	Y 3.425.500
Esquinero N° 12:	X 7.221.324,0000	Y 3.426.381

Cerrando la superficie libre de 1.306 Has. 6.715 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 20/10/98

O.P. N° 912

F. N° 105.945

El Dr. Daniel E. Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa H.A.G. International S.A. por Expte. N° 15.861, ha solicitado 615 Has. 6.500 m2. Las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y:
Esquinero N° 1:	X 7.224.249,00	Y 3.419.532,00
Esquinero N° 2:	X 7.224.249,00	Y 3.421.381,00
Esquinero N° 3:	X 7.221.449,00	Y 3.421.381,00
Esquinero N° 4:	X 7.221.449,00	Y 3.421.331,50
Esquinero N° 5:	X 7.221.114,90	Y 3.421.331,50

Coordenadas X Y:

Esquinero N° 6: X 7.221.114,90 Y 3.420.431,50

Esquinero N° 7: X 7.220.689,50 Y 3.420.431,50

Esquinero N° 8: X 7.220.604,00 Y 3.419.532,00

Cerrando la superficie libre de 615 Has. 6.500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 20/10/98

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 905

F. v./c. N° 8.987

GOBIERNO DE SALTA

### Ministerio de la Producción y el Empleo

Dirección de Vialidad de Salta

#### Licitación Pública N° 72/98

Adquisición de equipos y elementos varios: 10 tractores sobre neumáticos con cabina de 100 HP, 3 fusores de asfalto de 800 litros de capacidad, 4 distribuidores de agregados pétreos remolcables de 4 m3, 7 desmalezadoras remolcables, 3 compactadores neumáticos de arrastre, 3 equipos para reparación de baches de 60 C.V., Expte. N° 33-166.516/98.

Presupuesto Oficial: \$ 863.000,00.

Precio del Pliego: \$ 540,00.

Apertura de las Propuestas: Día 05 de noviembre de 1998 a Hs. 11,00, en la Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España 721, Salta, Tels./Fax 310826/827/790/994.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de octubre de 1998, en la Dirección de Vialidad de Salta, Dpto. Conservación y Contable-Administrativo de Hs. 08,00 a 13,00.

Imp. \$ 25,00

e) 06/10/98

O.P. N° 904

F. v./c. N° 8.987

GOBIERNO DE SALTA

### Ministerio de la Producción y el Empleo

Dirección de Vialidad de Salta

#### Licitación Pública N° 71/98

Adquisición de 30 casillas rodantes viales para cuatro personas y 6 casillas dormitorios rodantes viales para doce personas, Expte. N° 33-166.515/98.

Presupuesto Oficial: \$ 468.000,00.

Precio del Pliego: \$ 343,00.

Apertura de las Propuestas: Día 05 de noviembre de 1998 a Hs. 09,00, en la Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España 721, Salta, Tels./Fax 310826/827/790/994.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de octubre de 1998, en la Dirección de Vialidad de Salta, Dpto. Conservación y Contable-Administrativo de Hs. 08,00 a 13,00.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/98

O.P. N° 903 F. v./c. N° 8.987  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Dirección de Vialidad de Salta

**Licitación Pública N° 70/98**

Adquisición de camiones y camionetas: 18 camiones con cajas volcadoras de 6 m3 y 130 C.V., 5 camiones con tanques regadores de agua de 130 C.V., 3 camiones con tanques regadores de asfalto de 130 C.V., 1 camión con carretón para transporte de equipos pesados, 3 pick up diesel doble cabina 4 x 4 de 100 C.V., 4 pick up diesel doble cabina de 100 C.V., 4 pick up diesel de 100 C.V., Expte. N° 33-166.514/98.

Presupuesto Oficial: \$ 2.688.000,00.

Precio del Pliego: \$ 1.188,00.

Apertura de las Propuestas: Día 03 de noviembre de 1998 a Hs. 11,00, en la Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España 721, Salta, Tels./Fax 310826/827/790/994.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de octubre de 1998, en la Dirección de Vialidad de Salta, Dpto. Conservación y Contable-Administrativo de Hs. 08,00 a 13,00.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/98

O.P. N° 902 F. v./c. N° 8.987  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Dirección de Vialidad de Salta

**Licitación Pública N° 69/98**

Adquisición de equipos pesados: 4 tractores sobre orugas con hojas topadoras y escarificadores de 80 C.V., 9 tractores sobre orugas con hojas topadoras y escarificadores de 280 C.V., 11 motoniveladoras de 150 C.V., 6 motoniveladoras con palas frontales de 150 C.V., 3 cargadores frontales con retroexcavadoras sobre neumáticos de 90 C.V., 3 compactadores vibrantes autopropulsados de 130 C.V., Expte. N° 33-166.513/98.

Presupuesto Oficial: \$ 7.125.000,00.

Precio del Pliego: \$ 2.260,00.

Apertura de las Propuestas: Día 03 de noviembre de 1998 a Hs. 09,00, en la Dirección de Vialidad de

Salta, Consejo Técnico, España 721, Salta, Tels./Fax 310826/827/790/994.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de octubre de 1998, en la Dirección de Vialidad de Salta, Dpto. Conservación y Contable-Administrativo de Hs. 08,00 a 13,00.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/98

O.P. N° 891 F. v./c. N° 8.986  
EJERCITO ARGENTINO

**Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"**

**Licitación Pública N° 16/98**  
Chorizo y panceta

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 99.

Apertura: 16 de octubre de 1998, Hs. 11,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del pliego: \$ 405,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 06/10/98

O.P. N° 890 F. v./c. N° 8.986  
EJERCITO ARGENTINO

**Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"**

**Licitación Pública N° 15/98**  
Viveres especiales para HHMM

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 99.

Apertura: 16 de octubre de 1998, Hs. 09,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del pliego: \$ 145,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 06/10/98

O.P. N° 889 F. v./c. N° 8.986

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Licitación Pública N° 14/98

Pollo y huevo

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 99.

Apertura: 15 de octubre de 1998, Hs. 12,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 06/10/98

O.P. N° 888 F. v./c. N° 8.986

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Licitación Pública N° 12/98

Productos lácteos

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 99.

Apertura: 14 de octubre de 1998. Hs. 11,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del pliego: \$ 1.455,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 06/10/98

O.P. N° 887 F. v./c. N° 8.986

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Licitación Pública N° 10/98

Frutas y hortalizas

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 99.

Apertura: 14 de octubre de 1998, Hs. 09,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del pliego: \$ 1.885,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 06/10/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 925 R. s/c. N° 8.025

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos: "Sucesorio de Dominga Guerrero", Expte. N° 35.881/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de agosto de 1996.

Sin cargo e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 924 R. s/c. N° 8.024

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Sucesorio de Chocobar, María Ester", Expte. N° B-04.792/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 11 de noviembre de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 918

R. s/c. N° 8.023

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en Expte. N° C-20.430/98, caratulado: "Sucesorio de Caro, Rafael", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de setiembre de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 906

F. N° 105.940

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Expte. N° B-19.100/98, "Guiñazú, Alberto Oscar - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de setiembre de 1998. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 897

F. N° 105.921

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en los autos "Sucesorio de Mario Lamas y Macedo de Lamas, María Iginia"; Expte. N° 1C-21.026/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de octubre de 1998. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 886

F. N° 105.919

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Laime, Vicente s/Sucesorio"; Expte. N° B-90.336/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C. y C. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Capital, marzo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 881

F. N° 105.909

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Agudo, Leonardo Walter - Sucesorio"; Expte. N° 2B-88.579/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 16 de abril de 1997. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 29 de abril de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 879

F. N° 105.913

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Bartoletti de Pérez, Ilda Margarita o Bartoletti de Pérez, Ida Margarita s/Sucesorio"; Expte. N° C-16.360/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 21 de setiembre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 869

F. N° 105.901

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera

Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio ab intestato de Pulita, Daniel Francisco"; Expte. N° 22.206/98, cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que, comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 14 de agosto de 1998. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 863 F. N° 105.883

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Costello, Eudoro Paulino s/Sucesorio"; Expte. N° C-13.982/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 08 de setiembre de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/98

O.P. N° 851 R. s/c. N° 8.020

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Sucesorio de Aramayo, Martiniano"; Expte. N° B-99.264/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 02 al 06/10/98

O.P. N° 849 F. N° 105.870

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos "Sucesorio de De la Rosa, Enrique José"; Expte. N° 2-C-01.111/97, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a presentarse a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 24 de agosto de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/98

O.P. N° 837 F. N° 105.852

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Silvester, Benita Angelina - Sucesorio"; Expte. N° 1C-17.268/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 22 de setiembre de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 914 F. N° 105.956

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL CON BASE

### Una casa esquina en Barrio Autódromo, Ciudad

El 07/10/98, a Hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago 758 de esta Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 6.596,80: El inmueble Matrícula 52.000 - Manz. 8 - Secc. U - Parc. 15, del Dpto. Capital - Plano 4.127 (D.G.I.), ubicado en calle Carlos Zatusack 88, (esq. O. Dell'Acua), Barrio Autódromo, ciudad de Salta. Superficie s/m.: 371,52 m<sup>2</sup>. Mejoras: Un sector una sala amplia de aprox. 10 x 4 mts., techo de losa y piso mosaico, dividida con machimbre, una habitación, comedor amplio, piso mosaico, una construcción sin revocar, con techo de chapa de cocina, baño, un fondo amplio con lavadero. Ocupado por la demandada y 4 hijos. Otro sector (sobre calle Dell'Acua), cuenta con portón de chapa, dos habitaciones, techo losa y piso cemento, una construcción sin terminar de material y un baño precario. Ocupado por la Sra. Andrea Montiel como casera del Sr. Jesús Flores. Servicios: Agua, luz y alumbrado público. Visitas en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra: Quiroga de Soria, Nelly Edith - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-99.792/97. Condición de venta: Señá

30% del precio, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Edictos: Dos días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/10/98

O.P. N° 913

F. N° 105.957

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Equipo de música JVC c/compactera, TV,  
rifle 22, computadora**

Hoy, miércoles 07 de octubre de 1998, a Hs. 19:00 en calle San Felipe y Santiago 758 de esta Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentran: 1) Un TV color de 20" marca Tokay, serie N° 105GS00109 CTK-2070 M, con control remoto; 2) Un equipo de audio marca "JVC", con dos parlantes altos y tres módulos, modelo RXR 75TN - 169-C0909; 15990216 y 169K0075, con reproductor de CD, amplificador radio y doble cassette, con mueble puerta de vidrio; 3) Un rifle calibre 22 marca Winchester, modelo 9422 - 22SLLR - N° F660217; 4) Un equipo de computación, compuesto por monitor marca Goldstar, CPU y teclado BTC N° KSA 0809522, impresora marca Stylus color y estabilizador ST-ES00, con cables, sin verificar funcionamiento y pueden ser revisados en el lugar del remate. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra: Resina, Ricardo Daniel; Muceda, Luis A. P.V.E. - Emb. Prev. Ejecutivo - Expte. N° 1C-02.585/97. Edictos: Un día por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes, Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 06/10/98

O.P. N° 898

F. N° 105.932

**Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Derechos y acciones de una casa  
en B° Parque El Aybal**

El día miércoles 07 de octubre de 1998 a Hs. 19:00, en calle Jujuy 544, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado los derechos y acciones que le

corresponden al demandado, Sr. Miranda, Román Alberto, sobre el inmueble identificado como: Casa 37, lote 5, manzana 06, condominio 12, del Barrio Parque El Aybal, matrícula 99471 de esta Ciudad, ubicada al lado del Barrio Intersindical. Edificación: La vivienda cuenta con cocina con cerámico, mesada y bacha de 2 x 1,50 m. aprox., un living comedor de 5 x 2,80 m. aprox., piso cemento alisado, tres dormitorios de 3 x 3 m. aprox. c/espacio p/placard y pisos cemento alisado, un baño de 1°, todo lo construido tiene techo de losa, con fondo tapiado, el frente de ladrillos vista y cuenta con entrada p/vehículos c/gar. cub. Posee todos los servicios, calle enripiada. La construcción es de ladrillo. se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por el demandado Sr. Miranda, Román Alberto, su esposa y tres menores, en calidad de propietario. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, en los autos caratulados "CO.VIAL.SA. Ltda. vs. Miranda, Román Alberto"; Expte. N° C-01.095/97. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Contado más Comisión de Ley 10%, sellado D.G.R. 1,25%. Todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Héctor Dondiz San Millán, Jujuy 542. Tel. 321654. (I.V.A. Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 896

F. N° 105.924

En Tartagal,

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL CON BASES

**3 inmuebles en la ciudad de Tartagal -  
excelente ubicación**

- a) Un inmueble en calle Bolivia N° 134 - 476,23 m<sup>2</sup> - Base \$ 7.080,00.
- b) Un inmueble calle España N° 124 - 865,92 m<sup>2</sup> - Base \$ 48.152,00.
- c) Un inmueble calle España N° 126 - 1.019,10 m<sup>2</sup> - Base \$ 61.904,00.

El día 08 de octubre de 1998 a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Banco Cooperativo de Caseros Limitado c/Juan Antonio Gerometa y Cía. S.R.L. - s/Ejecutivo - Expte. N° 8.258/96, remataré al mejor postor de contado los siguientes inmuebles: a) Con la base de \$ 7.080,00 un inmueble denominado como Catastro N°

1.212, sito en calle Bolivia N° 134, Sup. total 476,23 m<sup>2</sup>. Mejoras: C/verjas y rejas c/portón de H° p/entrada de vehículo, cuenta con living comedor, cocina, dos dormitorios y un vestidor, una pieza y un baño de servicio, un techo p/garage y fondo tapiado, techo de chapa de zinc cielorasos de machimbre y chapadur. Estado de ocupación: Por el señor Alberto Torres y su grupo familiar en calidad de inquilino con contrato hasta el 05/11/99; b) Con la base de \$ 48.152,00, un inmueble denominado como Catastro N° 1.272, sito en calle España N° 124, Superficie total 865,92 m<sup>2</sup>. Mejoras: Tiene un salón comercial con oficina, planta alta en Dpto. con 3 dormitorios, living comedor, comedor diario y estudio, baño, al lado se halla otro Dpto. con 2 dormitorios, comedor diario y cocina, baño. Estado de ocupación: Por los señores Dante y Federico Horacio Gerometa en calidad de propietarios. c) Con la base de \$ 61.904,00 un inmueble denominado como Catastro N° 1.271, sito en calle España N° 126, Superficie total 1.019,10 m<sup>2</sup>. Mejoras: Tiene un salón comercial con vidrieras y cortinas metálicas, posee un entepiso que ocupa el 50% del salón, al fondo se halla un depósito con un tinglado con un entepiso en un 30%, se hallan cubiertos los 1.019,10 m<sup>2</sup>, el mismo fue utilizado como ferretería. Estado de ocupación: Está ocupado por la firma Juan Antonio Gerometa y Cía S.R.L. en calidad de propietarios. Servicios: a), b) y c): Agua, luz, gas, cloaca, teléfono, videocable, pavimento. Deudas: a) Inmob. \$ 530,22, A. Limp. \$ 1.314,02 - b) Inmob. \$ 3.294,82, A. Limp. \$ 1.694,83 - c) Inmob. \$ 2.487,39, A. Limp. \$ 1.932,15, los mismos pueden ser revisados en horario comercial. La base cde. 2/3 V. Fiscal. Seña 30% saldo 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado 1,25%. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 96,00 e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 895 F. N° 105.925

Banco de la Nación Argentina  
En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un automotor marca Peugeot 505 SR,  
modelo 1987**

El día 09 de octubre de 1998 a horas 18:40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal N° 2 de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Nazer, Héctor Habraham - s/Ejecución Prendaria; Expte. N°

2.030/95, remataré sin base al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot 505 SR, modelo 1987, dominio N° Y-036.719, funcionando y en el estado visto en el que se encuentra y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, en horario comercial. Deuda por impuesto \$ 431,50 al 31/08/98. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 y 06/10/98

O.P. N° 894 F. N° 105.926

Banco de la Nación Argentina  
En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una camioneta marca Ford F-150 4x4,  
modelo 1992, funcionando, módulo con puerta  
y 5 asientos p/transporte de personal**

El día 09 de octubre de 1998, a horas 18:50 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal N° 1 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Cruz, Néstor Raúl, s/Ordinario"; Expte. N° 4.501/94, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Una camioneta marca Ford F-150 4x4, modelo 1992, dominio N° A-082.540, con módulo y puerta independiente c/5 asientos para transporte de personal, con comunicación con la cabina, c/rueda de auxilio, un crike, una llave de rueda, en buen estado de conservación y funcionando y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Deuda: A la Municipalidad de Gral. Mosconi por patentamiento \$ 431,00 al 30/09/98. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Salta, 24 de setiembre de 1998. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 y 06/10/98

O.P. N° 893 F. N° 105.927

Banco de la Nación Argentina

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL - BASE \$ 2.000,00

**Un automotor marca Volkswagen Gacel,  
modelo 1985**

El día 09 de octubre de 1998, a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por



disposición señor Juez Federal N° 1 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/González, Néstor Ricardo, s/Ejecutivo"; Expte. N° 631/93, remataré con la base de \$ 2.000,00 al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, año de fabricación 1985, dominio N° A-065.373, en regular estado de conservación, en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión del 10% del precio de compra, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Salta, 24 de setiembre de 1998. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 y 06/10/98

O.P. N° 883 F. N° 105.896

Banco Provincial de Salta

**Por: ROBERTO FLEMING**  
JUDICIAL SIN BASE

**Camión Fiat 619 N 1, sin funcionamiento**

El jueves 08 de octubre de 1998, a Hs. 18:00 en calle Zuviría N° 475, Ciudad, remataré sin base, de contado y al mejor postor, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Sec. N° 2, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Buryaile, Gloria" - Ejec. Prendaria, Expte. N° B-73.576/95: Un camión marca Fiat 619 N 1 sin caja, (chasis largo), año 1980, Dominio B-1712550, motor Fiat diesel N° 821002031 - 5013 614A, de 6 cilindros, chasis marca Fiat, N° Fiat 619 N°s. - B 19933, con 6 ruedas armadas. Sin funcionamiento y en el estado visto en que se encuentra. Fáltándole piezas vitales, como ser el embrague completo con volante, cardan, palieres, núcleos, piñón, baterías, los 6 inyectores y la bomba, motor de arranque, escape, servo y depresor y otras piezas imposibles de detallar por su estado. Comisión 10%, sellado Acta 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en Avenida Artigas N° 615, en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes al Martillero Roberto Fleming, Zuviría 475, Tels. 210928 - 070-831823 - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 871 F. N° 105.892

En Embarcación

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un remolcador de troncos marca John Deere,  
modelo JD-540 B,  
con motor desarmado (reparando)**

El día miércoles 07 de octubre de 1998, a Hs. 18:00 en calle E. Vuistaz y Ruta 34 de la localidad de Embarcación (Salta), aserradero de Clinis Hnos., lugar donde estará mi bandera, remataré sin base y al contado: Un remolcador de troncos marca John Deere, Mod. JD-540B, N° AJ57856, serie N° 001269, de 90 HP de potencia, estructura protectora antivuelco con malla y tubo de protección, transmisión servocambio de 8 velocidades, dirección de potencia con bastidor articulado, malacate, arco para troncos y hoja topadora. Se encuentra con el motor parcialmente desarmado y en reparación. Ordena la Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza en autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Clinis, Sócrates A. y Clinis, Basilio Miguel y Clinis Hnos. S.H. - s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 36.840/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto, junto con el sellado de la D.G.R. 0,60%. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Mayor información Martillero Carlos Esteban Porcelo, Güemes N° 1053, Tel. 0878-21508, Cel. 076-741301, IVA: Responsable No Inscripto, Orán (Salta). San Ramón de la Nueva Orán, 24 de setiembre de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/10/98

O.P. N° 819 F. v./c. N° 8.984

Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
JUDICIAL - BASE \$ 16.076,25

**Un inmueble rural de más de 4.287 Has.,  
ubicado en el departamento Rivadavia Banda Sur,  
Catastro N° 4374, Plano 342, Fracc. A**

El día viernes 09 de octubre de 1998 a horas 18:00, remataré con la base de \$ 16.076,25, en calle Güemes N° 1053 de Orán, un inmueble rural de 4.287 Has. (s/cédula parcelaria) ubicado aproximadamente a 20 Kms. hacia el Este de la localidad de Rivadavia (Salta), colinda por el Norte Río Bermejito o Teuquito, por el Sur con la propiedad de Colonizadora Argentina, al Oeste con la propiedad de Ibáñez y Zenobi y al Este con la Fca. Santa Rosa de Pastora Vidal de Gazzolo.

Está ocupada por los señores Argentino Herrera, Mino Díaz, Eduardo Flores y Vda. de Ramírez, todos con sus flías. Se dedican a la cría de ganado (vacuno, caprino, porcino, ovino, caballar) a la criolla. La Fca. es totalmente plana, existen madrejones con agua, no tiene mejoras. en las cercanías no existen cultivos. La vegetación es tipo chaco. Distancia de Orán hacia la Fca. aproximadamente 250 Kms. Condiciones de venta al contado y al mejor postor, 30% de el precio de adjudicación en el acto, con más el 5% en concepto de comisión y el sellado de Acta D.G.R. 1,25%. Saldo del precio debe ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de Salta S.A., Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, en relación al I.V.A. que deba tributarse por la subasta correrá por cuenta del adquirente y no será parte integrante del precio. Para el supuesto de que el adquirente fuera quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esa facultad deberá integrar el saldo del precio, a las resultas del planteo. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados a partir de la toma de posesión del inmueble, estarán a cargo de quien resulte adquirente. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración (que deberá realizarse dentro de los 30 días de oblado el saldo del precio), como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Ordena la Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación del D. J. del N. Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar en autos: Oficio Ley 22.172 - Juzgado Nacional N° 13-Bs. As. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos E. Porcelo (I.V.A. Responsable No Inscripto), en Güemes N° 1053 de Orán, teléfono 0878-21508 y Cel. 076-741301 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de setiembre de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 155,00 e) 01 al 07/10/98

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 910 F. N° 105.936

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sillero, Miguel Angel - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.399/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 909 F. N° 105.937

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Burgos, Clara Beatriz - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.415/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 908 F. N° 105.938

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Herrera, Carmen Rosa - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.407/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 907 F. N° 105.939

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Alonso, Zulema - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.400/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/98

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 900 F. N° 105.931

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal del Poder Judicial de la Pcia. de Salta, sito en calle Belgrano N° 324 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: Iriarte, Juan de Dios - Concurso Preventivo", Expte. N° 9.347/98, hace saber: I) Que

con fecha 12 de agosto de 1998 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Juan de Dios Iriarte, comerciante, D.N.I. N° 13.241.256, de estado civil soltero, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 283 de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, de nacionalidad argentino. II) Se ha designado como Síndico al Contador Público Nacional Vaci Acosta, José Nicolás, con domicilio en calle Los Olmos N° 178 - Tres Cerritos de la ciudad de Salta. III) Se hace saber que se ha fijado como fecha tope el día 13 de octubre para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado en su domicilio de la ciudad de Salta sito en calle Los Olmos N° 178 - B° Tres Cerritos los días lunes y miércoles en el horario de 18:00 a 20:00 y los días viernes en la ciudad de Tartagal en calle 20 de Febrero N° 525 de Hs. 18:00 a 20:00.

Fijar el día 27 de octubre de 1998 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34.

Fijar el día 25 de noviembre de 1998 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. (Art. 14, inc. 9 y 35).

Fijar el día 10 de febrero de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. (Art. 14, inc. 9 y 39).

Fijar el día 29 de diciembre de 1998, fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuestas de categorización. (Art. 41 de la L.C.Q.).

Establecer el período de exclusividad desde el 09 de marzo de 1999 hasta el 22 de abril de 1999 y el 23 de marzo de 1999 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 45 de la Ley Falencial.

Fijar el día 16 de abril de 1999 a horas 09:00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del Art. 14 de la Ley Falencial.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno en los términos y apercibimiento establecidos por los Arts. 27, 28, 30 y 14, inc. 4 de la L.C.Q. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de lucía, Juez; Dra. Estela Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 09/10/98

O.P. N° 870

F. N° 105.903

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sosa, Evelia Encarnación

Ríos de y Carlos Antonio Sosa s/Concurso Preventivo", Expte. N° 22.394/98, hace saber:

1. Que con fecha 12 de agosto de 1998, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Evelia Encarnación Ríos de Sosa y Carlos Antonio Sosa, con domicilio real en calle Tucumán N° 297 de la ciudad de Metán.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Cecilia Varg con domicilio en calle Gral. Güemes N° 842 de la ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 16 de octubre de 1998, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus las que serán recibidas en el domicilio de Salta, Güemes N° 842 en el horario de 18:30 a 20:30 y en la ciudad de Metán en calle San Martín N° 150, local 18 los días miércoles de horas 16:00 a 19:00.

4. Que se ha fijado el día 16 de noviembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 15 de febrero de 1999 para la presentación del Informe General.

5. Que se ha fijado el día 30 de junio de 1999 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de la L.C.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 30 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/98

## POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 923

F. N° 105.969

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Navarrete, Feliciano vs. López, Alfredo Napoleón y/o sus herederos s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 6.692/97, cita y emplaza a los herederos del Sr. Alfredo Napoleón López y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula 2.727, Parcela 6, Manzana 103, Secc. B de esta ciudad de Metán, para que en término de 6 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de julio de 1998. Fdo.: Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 13/10/98

O.P. N° 880

F. N° 105.908

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: "Banfi S.R.L. vs. Rovalletti,

Alberto Blas y/o sus herederos y otros s/Adquisición del Dominio por Usucapión" - Expte. N° 6.269/97, cita y emplaza a los demandados Sres. Alberto Blas Rovalletti y/o sus herederos, Dardo Domínguez y/o sus herederos, Cesár Domínguez y/o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural Catastro N° 818 "Finca Yutuyaco y Rfo Blanco del Tonton, Partido Río Negro", Sup. 5.000 Has. Limita al N.: Prop. de hered. de Domingo Gallo; S.: Prop. de Cantón Hnos.; E.: Prop. de Cantón Hnos. y Manuel Campos; O.: Prop. de Cantón Hnos. Límite sobre mensura al N.: Finca San Juan; S.: Finca Simbolyaco; E.: Finca San Lorenzo; O.: Prop. de Alfredo Guzmán limitada del departamento Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 01 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 05 al 09/10/98

O.P. N° 859 F. N° 105.881

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados "Chocobar, Petrona Laura vs. Acosta de Chocobar, Carmen y Chocobar, Marcelino" - Sumario Posesión Veinteñal; Expte. N° B-37.358/93, cita a la Sra. Carmen Acosta de Chocobar y al Sr. Marcelino Chocobar para que en el término de seis días a partir de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a hacer valer su derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 21 de setiembre de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 02 al 06/10/98

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 922 F. N° 105.966

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Varas de Di Bez,

Olga Blanca - Cancelación de Título", Expte. N° C-21.610/98, cita a las personas que se consideren con derecho sobre el Certificado de Plazo Transferible N° 1918425 del Banco Quilmes S.A. por la suma de \$ 15.156 a presentarse a hacer valer su derecho en el término de 30 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser afectados por la resolución de cancelación de título que se dicte. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 05 de octubre de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/98

O.P. N° 915 R. s/c. N° 8.021

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Ruiz Cruz - Cambio de Nombre", Expte. N° C-11.622/98, a fin de que los interesados en hacer valer su derecho, formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Edicto: Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. (Art. 17 de la Ley 18.248). Salta, 28 de setiembre de 1998. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo e) 06/10 y 06/11/98

O.P. N° 868 F. N° 105.902

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, Dr. Teobaldo René Osores (Juez Subrogante) en los autos caratulados: "Brazanovich, Ramón Héctor vs. Maidana, Rita Rosa - s/Divorcio Vincular" - Expte. N° 8.096/98, mediante providencia de fecha 11 de agosto de 1998, resuelve citar a la demandada Sra. Rita Rosa Maidana, D.N.I. N° 14.338.591, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria. Metán, 21 de agosto de 1998. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 05 y 06/10/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 921

F. N° 105.963

#### BERNABE REPRESENTACIONES S.R.L.

**1 - Socios:** Daniel Eduardo Bernabé, argentino, 31 años de edad, casado, comerciante, D.N.I. N° 18.019.477, con domicilio en calle José Tobías 086, de la ciudad de Salta y Julia Elena Roldán, argentina, de 64 años de edad, casada, comerciante, L.C. N° 3.204.738, con domicilio en calle José Tobías 086, de la ciudad de Salta.

**2 - Fecha de Contrato:** 17 de setiembre de 1998.

**3 - Denominación Social:** Bernabé Representaciones S.R.L.

**4 - Domicilio Social:** Armada Argentina s/N° - Block 46 - Dpto. 246, Barrio Ciudad del Milagro, Salta.

**5 - Objeto:** La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la compra-venta, distribución y representación de prendas de vestir y calzados.

**6 - Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7 - Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en 100 cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Daniel Eduardo Bernabé, suscribe la cantidad de 80 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de \$ 2.000,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Julia Elena Roldán, suscribe la cantidad de 20 cuotas de \$ 100,00 integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de \$ 500,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

**8 - Administración y Representación:** Daniel Eduardo Bernabé, en calidad de Socio Gerente.

**9 - Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 06/10/98

O.P. N° 920

F. N° 105.964

#### INDUSER S.R.L.

**1 - Socios:** Dante Guzmán, argentino, 51 años de edad, casado, técnico electromecánico, D.N.I. N° 8.182.864, con domicilio en pasaje Gobelli 2080, de la ciudad de Salta y Dora Fernanda Pereira, argentina, de

46 años de edad, casada, comerciante, D.N.I. N° 6.660.796, con domicilio en pasaje Gobelli 2080, de la ciudad de Salta.

**2 - Fecha de Contrato:** 02 de setiembre de 1998.

**3 - Denominación Social:** INDUSER S.R.L.

**4 - Domicilio Social:** Pasaje Gobelli 2080 - Salta.

**5 - Objeto:** La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción de líneas de distribución y estaciones transformadoras; b) Montajes de líneas de distribución de grupos electrógenos, subestaciones transformadoras, centro de control de motores y comandos a distancia.

**6 - Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7 - Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en 200 cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Dante Guzmán, suscribe la cantidad de 160 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de \$ 4.000,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Dora Fernanda Pereira, suscribe la cantidad de 40 cuotas de \$ 100,00 integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de \$ 1.000,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

**8 - Administración y Representación:** Dante Guzmán, en calidad de Socio Gerente.

**9 - Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 06/10/98

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 885

F. N° 105.894

#### LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 1998 a horas 10:00, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, cuyo temario será el que se detalla seguidamente:

#### ORDEN DEL DIA

a) \* Estado de Situación Patrimonial (Balance General) al 30 de junio de 1998.

- \* Estado de Resultado al 30 de junio de 1998.
- \* Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 1998.
- \* Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario al 30 de junio de 1998.
- \* Memoria al 30 de junio de 1998.

- b) Estado de Capitales Míminos al 30 de junio de 1998.
- c) Situación de la Compañía por la aplicación de la Resolución N° 25.804 emitida por Superintendencia de Seguros de la Nación en cuanto a los nuevos requerimientos de Capitales Míminos y la solicitud de opción prevista en el Artículo N° 3 de la mencionada resolución denominada "Plan de Adecuación Gradual de Capitales Míminos".
- d) Elección y/o reelección de Síndicos titulares y suplentes con mandato y aprobación de su gestión.
- e) Constitución de la Reserva Legal.
- f) Tratamiento de Resultados No Asignados.
- g) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 2.
- h) Designación de Accionista(s) para la firma del Acta de Asamblea.

**Nota 1:**

De acuerdo a nuestros Estatutos:

\* Artículo N° 6 las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

**Nota 2:**

\* Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley N° 19.550. Los titulares de Acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 09/10/98

O.P. N° 882 F. N° 105.906

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS  
ANTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1998, a horas 11:00, en la sede social de la calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación contable prescripta por el Artículo 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1998.
- 3°) Imputación de resultados no asignados.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998, de conformidad con el Artículo 275 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 6°) Aprobación del Plan Gradual de Capitales Míminos, dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 25.804 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 7°) Informe sobre la situación de la Compañía dentro del marco de medidas que afectan la actividad aseguradora.
- 8°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 9°) Elección de Síndicos titulares y suplentes.

**El Directorio**

Imp. \$ 120,00 e) 05 al 09 y 28/10/98

O.P. N° 833

F. N° 105.842

**CASINO DE LAS NUBES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a los señores Accionistas del Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de octubre de 1998, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Memoria e Informe de Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1998.
- 2°) Gestión cumplida por los señores Directores y Gerentes.
- 3°) Designación de Síndico titular y suplente.
- 4°) Consideración a lo resuelto por Acta de Directorio N° 18, de fecha 16/03/98 en cuanto a la aprobación del aporte irrevocable.

5°) Reducción del Capital. (Artículo 206 de la Ley N° 19.550).

6°) Aumento del Capital (conforme al Artículo 188 de la Ley N° 19.550).

7°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**Carlos Salvador Issa**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/10/98

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 919 F. N° 105.965

**SERVIND S.R.L.**  
Modificación de Cláusulas

**1 - Socios:** Norberto Daniel Pérez Alfaro, argentino, 37 años de edad, casado, comerciante, D.N.I. N° 14.303.343, con domicilio en calle Los Crespones 695, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta y Roberto Javier López, argentino, 38 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. N° 14.302.751, con domicilio en Monoblock I, Dpto. 15, 3er. Piso, Barrio Casino de la ciudad de Salta, deciden modificar las cláusulas primera y séptima, del contrato social.

**Primera: Denominación y Sede Social:** La sociedad girará bajo la denominación de SERVIND S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, actualmente en calle Maipú N° 41. Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales y/o agencias en otras ciudades del país.

**Séptima: Administración y Representación:** La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el señor Norberto Daniel Pérez Alfaro, en calidad de Socio-Gerente, pudiendo designar mediante acta de asamblea a mandatarios especiales o generales para que los representen con la duración que la asamblea establezca y gozarán de la misma remuneración que la asamblea determine. Esta Asamblea deberá contar con los dos tercios de capital. La asamblea podrá remover en cualquier momento a

los administradores con el voto de los dos tercios de la totalidad del capital. Su firma obligará a la sociedad, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados con o sin garantías.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/98

O.P. N° 911 F. N° 105.951

## EURO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Fecha Instrumento Privado: 27 de julio de 1998

El señor Auber Román Gordiola como Cedente cede y transfiere al señor Pedro Francisco Guzmán, D.N.I. N° 22.637.439, de 26 años de edad, soltero, argentino, profesión diseñador gráfico, domiciliado en calle 2 N° 16 del Parque Alborada - Grand Bourg de la ciudad de Salta, como Cesionario la totalidad de las cuotas sociales de EURO S.R.L.

Se modifica el artículo sexto del contrato social como sigue:

Sexta: La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Pedro Ambrosio Guzmán y Pedro Francisco Guzmán, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/98

# Sección GENERAL

## ASAMBLEA

O.P. N° 917 R. s/c. N° 8.022

### CASITA DE BELEN

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios efectivos de la Entidad Casita de Belén, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al período 1997, que se realizará en la sede de España 596 de esta Ciudad, el día 16 de octubre de 1998 a horas 17:00 para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas Corrientes y Pérdidas e Inventario General.
- 2°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Tratar Presupuesto.
- 4°) Trabajos a realizar en el año 1998.
- 5°) Renovación de Autoridades.

**Silvia Inés Chávez**  
Secretaria

**Nelly Esther Jándula**  
Presidenta

Sin cargo e) 06/10/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 926

Saldo anterior.....	\$ 160.114,67
Recaudación del día 05/10/98 .....	\$ 626,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 160.740,87</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuvirfa 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780